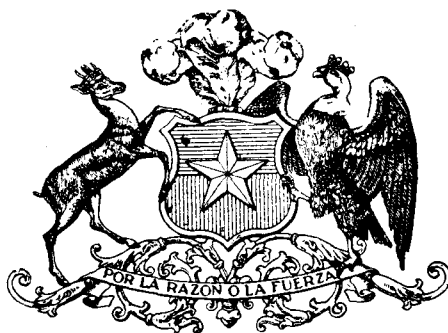


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 16^a, en miércoles 13 de noviembre de 1963

(Ordinaria: de 16.15 a 19.21 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CORREA LARRAIN

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBAÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

Pág.

	Pág.
1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley... .. .	1269
2.—Se acuerda una tramitación especial para el proyecto que reestructura los Servicios de la Dirección de Estadística y Censos ..	1269
3.—El señor Jerez solicita se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República a fin de que se sirva incluir en la convocatoria el proyecto que otorga recursos extraordinarios a la Municipalidad de Talcahuano para la ejecución de un plan de obras públicas ..	1270
4.—El señor Klein rinde homenaje a la Industria Azucarera Nacional (IANSA) con motivo de su décimo aniversario	1271
5.—Se pone en discusión el proyecto que fija la planta y sueldos del personal de la Dirección de Estadística y Censos, y es aprobado en general	1273
6.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que reajusta las remuneraciones del personal de diversos servicios de la Administración Pública, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas	1288
7.—El señor Millas hace presente la urgencia en construir las conexiones domiciliarias de alcantarillado en la Población denominada "La Feria-Eradicación", en el departamento de San Miguel, y solicita que, sobre la materia, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas	1297
8.—El señor Millas formula observaciones acerca de problemas asistenciales y hospitalarios existentes en el área sur de la Quinta Zona de Salud de Santiago, y pide que ellas sean transcritas al señor Ministro de Salud Pública y al señor Contralor General de la República	1297
9.—El señor Millas solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas haciéndole presente la necesidad de que la Corporación de la Vivienda proceda a efectuar el pago de las sumas que adeuda a la Municipalidad de La Granja	1299
10.—El señor Millas se refiere a la situación producida en la Municipalidad de Ñuñoa como consecuencia de la creación de la comuna de La Reina, y solicita que se dirija oficio al señor Contralor General de la República sobre el particular	1299
11.—El señor Leyton formula diversas consideraciones respecto de las peticiones de desafuero deducidas contra varios parlamentarios de oposición	1301
12.—El señor Leyton se refiere a la necesidad de ejecutar obras sanitarias en las comunas de Rancagua y Rengo y, al respecto, pide se dirijan oficios al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Contralor General de la República	1302
13.—El señor Leyton hace presente la conveniencia de ampliar el local de la Escuela N° 3 de Rengo, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas sobre la materia	1304
14.—El señor De la Presa rinde homenaje al Liceo de Melipilla, con motivo del vigésimoquinto aniversario de su fundación... .. .	1304

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que devuelve con observaciones el proyecto que reajusta las remuneraciones del personal de diversos Servicios de la Administración Civil del Estado	1262
2.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el proyecto antes señalado	1263
3.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que incluye el proyecto de ley que establece el seguro obligatorio de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura	1263
4.—Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto que reestructura la planta del personal de la Dirección de Estadística y Censos	1264
5/6.—Oficios del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con los que da respuesta a los que se le enviaron respecto de las materias que se expresan:	
Arriendo de máquinas trilladoras al Comité de Pequeños Agricultores de Florida	1264
Control de los precios y calidad de los productos que se expenden a los consumidores de la Población "Memch", de Santiago	1264
7.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara, relativo a las subvenciones asignadas al Instituto de Educación Rural	1264
8.—Oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Eguiguren, sobre pago de los reajustes que se adeudan a los jubilados de la Caja de Previsión del Hipódromo Chile	1265
9.—Oficio del Senado con el que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley que beneficia al señor Juan Bautista Paredes	1265
10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que fija las plantas del personal de la Dirección de Estadística y Censos	1265
11/12.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
El señor Sívori, que autoriza a la Municipalidad de Los Sauces para contratar empréstitos	1266
La señorita Lacoste y el señor Valenzuela, que modifica la ley Nº 12.120, sobre impuesto a la compraventa, en lo relativo a la forma de pago de dicho impuesto	1268
13.—Comunicación	1269

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 8ª a 13ª, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“Nº 1.231.—Santiago, 12 de noviembre de 1963.

Por oficio Nº 3.302, de 6 de noviembre del presente año, V. E. ha tenido a bien comunicar al Ejecutivo que el Honorable Congreso Nacional ha prestado su aprobación al Proyecto de Ley que reajusta las remuneraciones del personal de diversos servicios de la Administración Civil del Estado.

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular las siguientes observaciones:

1º.—*Artículo 12.*—Se rechaza este artículo que aumenta en un 20% los sueldos imponibles del personal secundario o Servicios Menores del Senado, Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso, por cuanto este aumento acentuaría, una vez más, el notorio desnivel que existe en cuanto a las subidas rentas de que goza este personal, frente al similar del resto de la Administración Pública.

Al aceptarse la modificación propuesta, es evidente que se altera en favor de un sector que ya tiene una remuneración superior a otros, el principio de dar igual tratamiento a quienes desempeñan las mismas funciones.

2º.—*Artículo 13.*— Nº 3.— Se propone el rechazo de este inciso, porque si una disposición como el artículo 28 del Estatuto Administrativo niega el derecho al ascenso al empleado que haya sufrido una medida disciplinaria o haya obtenido una calificación ejecutoriada que lo obligue a

abandonar el servicio, no podría reconocérsele por otro lado el beneficio de gozar del sueldo del grado superior, como es lo que se pretende otorgarle con esta nueva disposición.

3º.—*Artículo 13.*— Nº 5.—Mediante esta disposición que modifica el artículo 100 del Estatuto Administrativo, se establece que los dirigentes nacionales de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales y de las Asociaciones de funcionarios de la Administración Civil, además de mantener la inamovilidad de sus cargos y no ser afectadas sus calificaciones dentro de su mandato, “no podrán ser trasladados de localidad o de la función que desempeñan sin su aceptación por escrito”.

En esta materia el Gobierno estima que la disposición así aprobada producirá alteraciones en la normal distribución del personal en los escalafones de los Servicios, pero mayormente ocurrirá este hecho al efectuarse los encasillamientos que provengan de nuevas leyes de reestructuración, modificación de grado, etc., ya que habría que contemplar de preferencia la situación del o los dirigentes gremiales en la ubicación del personal, en desmedro seguramente de los que tengan mejor derecho.

Es el caso, por ejemplo, de un dirigente gremial que ocupa un cargo en la Planta Administrativa de un Servicio, y por encasillamiento le corresponde ascender a un cargo en la Planta Directiva, Profesional y Técnica, pero con asiento en otra localidad. De acuerdo con la nueva disposición agregada al Artículo 100 del Estatuto, este funcionario podría permanecer en Santiago, gozando de la renta, a veces con 50% de estímulo, de un cargo que en el hecho no va a desempeñar y eludiendo, por tanto, las responsabilidades que a este cargo corresponden. En cambio, un funcionario del mismo Servicio que no acepte el traslado cuando se derive de ascenso pierde el derecho al ascenso.

Por las consideraciones anteriores, se propone adicionar el inciso aprobado, quedando en la siguiente forma:

“Sin embargo, tratándose de traslados que provengan de encasillamientos derivados de reestructuraciones de los Servicios, autorizadas por leyes generales o especiales, estas nuevas destinaciones no requerirán del consentimiento de los interesados”.

4º—*Artículo 17.*— Este artículo pretende elevar en un 20% el tope de remuneraciones de los funcionarios de la Administración Pública, incluidas las instituciones descentralizadas.

El inciso 1º del artículo 1º del D.F.L. Nº 68, de 1960, determinó que este tope no podría ser superior a Eº 750, mensuales, sin perjuicio de los reajustes generales que se establezcan por ley. Es así como esta cifra ha aumentado a Eº 992, mensuales, por aplicación de este mecanismo.

Sancionar el artículo propuesto significaría dar un nuevo aumento de un 20% a todos aquellos funcionarios que se encuentran percibiendo dicha remuneración en diversas instituciones del sector público, lo que implica un mayor gasto considerable no financiado por esta ley y, además, contraviene lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política que establece que es iniciativa del Presidente de la República el conceder aumentos de sueldos o gratificaciones.

Por estas razones el Ejecutivo propone la supresión del artículo 17.

5º—*Artículo 2º transitorio.*—La disposición contenida en este artículo pretende dar derecho a reajustar sus pensiones de acuerdo con el sueldo de actividad, a cierto número de ex funcionarios de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado que fueron jubilados con grado 9º y en cuyo cargo no alcanzaron a permanecer un año.

El artículo anterior otorga un beneficio excepcional que el Gobierno no puede

aceptar, porque este personal no cumplió con los requisitos necesarios que debe reunir todo el resto de la Administración, ya que la ley exige que por lo menos hayan estado sirviendo un año en el último cargo, como tope de escalafón.

Por estas razones os propongo la supresión del artículo 2º transitorio.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.*—*Luis Mackenna Shiell*”.

2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“Nº 606.— Santiago, 12 de noviembre de 1963.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente la urgencia para el despacho de las observaciones formuladas al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones al personal de diversos Servicios de la Administración Civil Fiscal.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.*—*Sótero del Río G.*”.

3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“Nº 604.— Santiago, 12 de noviembre de 1963.

En conformidad a la atribución que me confiere el artículo Nº 57 de la Constitución Política del Estado, me permito poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional durante el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto de ley que establece el seguro obligatorio de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.*—*Sótero del Río G.*”.

4.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

“Nº 750.— Santiago, 13 de noviembre de 1963.

En conformidad a la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado vengo en retirar la urgencia solicitada para el despacho del proyecto de ley que reestructura la planta del personal de la Dirección de Estadística y Censos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Alessandri R.—Sótero del Río G.*”

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

“Nº 1.597. — Santiago, 12 de noviembre de 1963.

En respuesta a su Oficio Nº 10.174, de 11 de septiembre del presente año, en el cual hace presente la solicitud del Honorable Diputado señor Emilio Molina Pincheira en orden a que el Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados arriende máquinas trilladoras al Comité de Pequeños Agricultores de Florida, cúmpleme transcribir a continuación lo expuesto sobre la materia por la Corporación de Fomento de la Producción en su Oficio Nº 14.193, de 5 de noviembre en curso, que dice lo siguiente:

“Nuestra filial, ha dado instrucciones a su Agente en Ñuble, señor Jorge Ode Bórquez, para que tome contacto con los directores de dicho Comité y vea modo de atenderlos en base a trilla estacionaria, ejecutada con cosechadora automotriz, debido a que el Servicio no cuenta con trilladoras estacionarias, ya que las importadas de Inglaterra y Argentina son del tipo automotriz, como ya ha sido informado el citado parlamentario”.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*”.

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

“Nº 1.596.— Santiago, 12 de noviembre de 1963.

En respuesta al oficio de la referencia en el cual esa Honorable Cámara ha solicitado se disponga el envío de Inspectores que fiscalicen y controlen los precios y calidad de los productos que se venden a los consumidores de la Población “MEMCH”, me es grato poner en conocimiento de V. S. que se dieron las instrucciones pertinentes para que la Dirección de Industria y Comercio disponga una especial fiscalización en el sector mencionado.

Dios guarde a V. S.

(Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo*”.

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

“Nº 3.325.— Santiago, 12 de noviembre de 1963.

En respuesta al Proyecto de Acuerdo de esa Honorable Corporación, en orden a solicitar una información a este Ministerio sobre el monto de las subvenciones asignadas al Instituto de Educación Rural, puedo expresar a U.S. lo siguiente:

Subvención por asistencia media de alumnos:

Año 1958	Eº	17.944,54
Año 1959		41.737,43
Año 1960		86.020,42
Año 1961		185.621,12
Año 1962		324.041,97

Subvención fija en la Ley de Presupuestos:

Año 1960	Eº	13.500
Año 1961		13.500
Año 1962		13.500
Año 1963		50.000

Es cuanto puedo informar a esa Honorable Cámara, al tenor de lo solicitado.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

"Nº 1.448.— Santiago, 12 de noviembre de 1963.

Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio Nº 10.493, de fecha 30 de octubre del presente año, en el que transmite la petición del Honorable Diputado don Gregorio Eguiguren Amunátegui, en orden a disponer el pronto pago de los reajustes legales que se adeudan a los jubilados de la Caja de Previsión del Hipódromo Chile y asimismo, enviar a esa Cámara todos los antecedentes que obren en poder de este Ministerio y que digan relación con dicha materia.

En respuesta, debo expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su oficio a la Superintendencia de Seguridad Social, para su consideración e informe, el que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Miguel Schweitzer S.*"

9.—OFICIO DEL SENADO.

"Nº 5.995.—Santiago, 6 de noviembre de 1963.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que beneficia a don Juan Baustista Paredes.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 2.121, de 27 de julio de 1963, anulando, en consecuencia, el nuestro Nº 497, de 23 de septiembre último.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.— Pelagio Figueroa Toro*".

10.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en conformidad a un acuerdo especial de la Corporación, el proyecto de ley, de origen en un mensaje, calificado de "suma urgencia" e informado ya en primer trámite reglamentario por esta misma Comisión, que fija las plantas del personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La Honorable Cámara, en sesión de fecha de ayer, tuvo a bien acordar el envío del proyecto en referencia a la Comisión de Hacienda para que conozca las indicaciones formuladas o que se formulen al artículo 17, que establece que "el mayor gasto de 200.000 escudos que represente la aplicación de esta ley en el presente año se financiará con los fondos consultados en los ítem 07|03|02, 07|03|04, 07|03|05 y 07|03|08 del Presupuesto vigente, de la Dirección de Estadística y Censos". Añade que "para este efecto, se autoriza al Presidente de la República para traspasar a los ítem que correspondan las sumas necesarias sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. 47, de 1959" y que "para el año 1964 las plantas deberán ser incorporadas en el Presupuesto General de la Nación".

El mayor gasto anual del proyecto alcanza a la suma de Eº 649.461.

La aplicación de la ley en su vigencia desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del presente año tiene un costo aproximado de 200.000 que se financia con excedentes disponibles en los ítem ya citados, correspondientes a sueldos, honorarios, jornales y gastos del personal y fletes del Presupuesto de la misma Dirección, provenientes del hecho de no haberse efectuado el IV Censo Nacional Agropecuario y de encontrarse vacantes algu-

nos cargos en la Plan Directiva, circunstancias que han producido las economías correlativas.

El Ejecutivo formuló indicación para reemplazar el texto transcrito por otro que imputa el mayor gasto de la ley en proyecto a los fondos consultados a los ítem ya referidos y, además, al 07|01|100 del Presupuesto de Capital de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, que consulta fondos para inversiones relacionadas con la comercialización de productos agropecuarios, y que acusa, según tomó conocimiento oficial la Comisión, excedente suficiente como para completar la suma necesaria para costear el mayor gasto anual del proyecto.

El artículo nuevo propuesto autoriza también, como el actual, al Presidente de la República para traspasar a los ítem que corresponda las sumas necesarias, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. 47 de 1959. Se omite, por otra parte, la referencia al mayor gasto para el presente año, dando al precepto una aplicación general y permanente que la involucra. Por la misma razón, se suprime el inciso final, que ordena incorporar dichas plantas al Presupuesto General de la Nación, ya que ello queda automáticamente realizado mediante el traspaso que se permite efectuar.

La mayoría de la Comisión apreció principalmente la circunstancia de que los fondos se encuentran efectivamente disponibles en los respectivos ítem ya mencionados y que como se ha dicho, el traspaso que se efectúa en conformidad a la autorización legal en proyecto dará la calidad de permanentes a los fondos en aquella fracción que no la tenía y prestó su aquiescencia a la indicación para sustituir el texto del artículo. El reducido monto del traspaso en cuanto afecta al Presupuesto de Capital, en relación con el total de este último hace aceptable también tal decisión que, en proporciones apreciables podría estimarse contraria a una adecuada política financiera.

La Comisión acordó, pues, recomendar a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto ya individualizado con la enmienda de sustituir el artículo 17 por el siguiente:

“Artículo 17.—El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley se financiará con los fondos consultados en los ítem 07|03|02, 07|03|04, 07|03|05 y 07|03|08 del Presupuesto vigente de la Dirección de Estadística y Censos, y en el ítem N° 07|01|100 del Presupuesto de Capital de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción. Para este efecto, se autoriza al Presidente de la República para traspasar a los ítem que corresponda las sumas necesarias, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959”.

Sala de la Comisión a 13 de noviembre de 1963.

Acordado en sesión de esta fecha con asistencia de los señores Huerta (Presidente), Allende, Brücher, Cademártori, Cancino, Gumucio, Leigh, Mercado, Silva, Tagle y Urzúa.

Continúa como Diputado Informante el Honorable señor Urzúa.

(Fdo.): *Jorge Lea-Plaza Sáenz, Secretario”.*

11.—MOCION DEL SEÑOR SIVORI

Proyecto de Ley

Artículo 1°—Autorízase a la Municipalidad de Los Sauces, de la Provincia de Malleco, para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, préstamos que produzcan hasta la suma de quince mil escudos (E° 15.000) a un interés no superior al bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2°—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito o bancaria para tomar él o los prés-

tamos a que se refiere el artículo anterior en los términos que señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 1º será invertido en los siguientes fines:

- | | | |
|--|----|-------|
| a) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para obras de pavimentación en diversas calles de la ciudad | Eº | 800 |
| b) Compra de un Carro Furgón, metálico, para el acarreo de la carne del Madero Municipal a los Puestos de Abasto | | 5.200 |
| c) Compra de un Tractor, para el arrastre del Carro Furgón y servicios Municipales | | 9.000 |

Artículo 4º—La Municipalidad de Los Sauces, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los Regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una en otra de las obras o compras proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultase insuficiente para su total ejecución o adquisición con fondos de la otra o alterar el orden de prelación en la ejecución o adquisición de lo consultado.

Artículo 5º—Con el exclusivo objeto de atender el servicio de este empréstito, se establece un impuesto adicional de un 1,75 por mil anual, sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Los Sauces, que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta la cancelación total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º o hasta la inversión total de las sumas establecidas en el artículo 3º.

Artículo 6º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo ante-

rior se invertirá en el servicio del préstamo autorizado, pero la Municipalidad de Los Sauces podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en las obras o adquisiciones a que se refiere el artículo 3º en caso de no contratarse el préstamo. Podrá, asimismo, destinar a otras obras de adelanto de la Comuna de Los Sauces el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contratara por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Los Sauces completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 8º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Los Sauces, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de Decreto del Alcalde, en caso de que este no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 9º—La Municipalidad depositará en la cuenta "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta Ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortización ordinarios. Asimismo, la Municipalidad de Los Sauces deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del empréstito y en la partida de egresos extraordinarios las in-

versiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley”.

(Fdo.): *Carlos Sivori Alzérreca.*

12.—MOCION DE LA SEÑORITA LACOSTE Y DEL SEÑOR VALENZUELA.

Honorable Cámara:

El sistema de Boletas que establece la ley N° 12.120, es bastante engorroso para el contribuyente, encarece la explotación comercial aumentando el rubro “gastos generales” (más empleados, mayor gasto en talonarios y útiles de escritorio) y es, en todo caso, de difícil fiscalización. Así lo ha estimado el Círculo de Inspectores Jefes de Impuestos Internos de la provincia de Valparaíso, cuya opinión fue requerida el año 1957 por la Dirección General de dicho Servicio, criterio que, se nos informa, se ha reafirmado con la experiencia obtenida desde entonces hasta la fecha.

Por otra parte, el plan de sorteo de Boletas con premios en dinero y propiedades, no ha dado el resultado que se esperaba. El comprador no se interesa por la expectativa de un premio futuro, cuyo mecanismo no conoce ni entiende; prefiere la ventaja del momento traducida en una rebaja de precio de las mercaderías que adquiere. Prueba de esto es la gran cantidad de premios que no se cobran.

Después de más de siete años de vigencia de esta ley no se ha logrado crear una conciencia tributaria, y ello se debe a que hay consenso general que es antisocial e injusta. Así lo demuestran las revisiones que practican los Inspectores de Impuestos Internos, en las cuales se comprueba un gran porcentaje de evasión de este tributo.

Si se considera que este impuesto se cobra diariamente en millones de transacciones, muchas de ellas en lugares donde jamás llegan Inspectores a controlarlas, se puede comprobar, no solamente la imposibilidad de su fiscalización, sino, que no se compensa el alto costo que esta fis-

calización significa para el erario nacional, fuera de las sumas apreciables que dejan de percibirse.

Si este impuesto se aplicara a las bases, o sea, a las importaciones o industrias, vale decir, a la primera transacción, se facilitaría considerablemente la fiscalización y el monto de lo producido acrecentaría notablemente.

Además, el consumidor no pagaría impuesto sobre impuestos, se evitaría el recargo que necesariamente deben hacer los establecimientos comerciales intermedios por los gastos que les irroga, y, por lo tanto, se reduciría su acción inflacionista.

Esta diferente modalidad de cobranza tendría las siguientes ventajas: a) el Fisco cobraría mayor cantidad; b) recibiría estos valores en forma más expedita; c) reduciría los gastos que le origina su fiscalización; d) suprimiría el gasto que originan los sorteos (premios y publicaciones); e) produciría una apreciable reducción de precios (eliminación de los gastos que origina a los intermediarios que gravitan sin compensación alguna en la economía nacional); f) como todo impuesto indirecto es injusto y antisocial, se atenuaría el daño que produce en el standard de vida de las clases trabajadoras.

El Cuarto Congreso Nacional de la Federación de Comerciantes Detallistas de Chile, realizado hace pocos días en Viña del Mar, con la asistencia de 167 representantes de 45 Cámaras y más de 300.000 establecimientos comerciales, acordó por unanimidad solicitar la supresión de las Boletas de compraventa. Por considerar muy justificada esta petición, venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Sustitúyese el artículo 24, de la ley N° 12.120, por el siguiente:

“Los impuestos que establece la presente ley, con excepción de los señalados en el artículo 5º, serán pagados en su pri-

mera transacción. Cuando se trate de bienes que sufran más de una transacción, se multiplicará el valor del impuesto que corresponda por el número de veces que sean habitualmente transferidos, con un blecerá las normas cómo establecer esta cifra.

Los comerciantes e industriales afectos a las disposiciones de la presente ley deberán emitir facturas o boletas para las operaciones que efectúen, siempre que no sean inferiores a un centésimo del sueldo vital mensual correspondiente a la provincia de Santiago.

La factura o Boleta se emitirá en duplicado y el original se entregará al cliente, debiendo reservarse la copia en poder del otorgante para su revisión posterior, por el Servicio de Impuestos Internos. Tales documentos deberán ser numerados y timbrados por el referido Servicio, conforme al procedimiento que señalare y en cada uno de ellos se indicará el nombre del propietario y dirección del establecimiento, su fecha, naturaleza y monto de las operaciones.

Las transacciones posteriores al pago de este impuesto se podrán hacer sin el control que para su percepción establece la presente ley.”

(Fdos.): *Graciela Lacoste.*— *Ricardo Valenzuela.*

13.—COMUNICACION

De la Comisión Especial Investigadora de la Industria del Cobre, en que expresa haberse constituido designando Presidente al Honorable señor Juan Peñafiel Illanes.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª, quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIA.— PREFERENCIA PARA EL DESPACHO DEL PROYECTO DE LEY, OBSERVADO POR EL EJECUTIVO, QUE REAJUSTA LAS REMUNERACIONES DE DIVERSOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de las observaciones formuladas al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que reajusta las remuneraciones de diversos Servicios de la Administración Civil del Estado.

Si le parece a la Honorable Cámara, sin perjuicio de destinar la última media hora del Orden del Día de la presente sesión a tratar y despachar las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, se calificará de “simple” la urgencia.

Acordado.

2.—REESTRUCTURACION DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSOS.— PREFERENCIA PARA TRATARLO Y DESPACHARLO EN GENERAL EN LA PRESENTE SESION.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción ha solicitado la palabra.

Con la venia de la Sala, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).— Señor Presidente, quiero explicar a la Ho-

norable Cámara el motivo por el cual se ha procedido a retirar la urgencia del proyecto de ley, que tanto nos interesa, de reestructuración de la Dirección de Estadística y Censos.

Como es de conocimiento de la Honorable Cámara, ayer surgieron ciertas dudas sobre el texto aprobado por la Comisión de Hacienda del artículo relacionado con el financiamiento, discutiéndose si daba un financiamiento suficiente dentro de las exigencias constitucionales.

En la sesión de la Comisión de Hacienda celebrada hoy en la mañana, se debatió muy larga y detenidamente el aspecto constitucional de esa forma de financiamiento; y, al mismo tiempo, la conveniencia o inconveniencia de utilizar un método de financiamiento como el contenido en el proyecto de ley, con ciertas correcciones que nos permitimos hacer mediante una indicación presentada a la Comisión de Hacienda.

Oídas todas las razones, personalmente no me cabe duda alguna de que el procedimiento del financiamiento proyectado, mediante trasposos de ítem, una vez promulgada la ley antes del 31 de diciembre, tiene el inconveniente de que ellos pasan a ser gastos ordinarios que deben incluirse en el presupuesto de 1964. En realidad, sin participación en absoluto de las dudas constitucionales en este aspecto, pensamos, sin embargo, que éstas son fundadas respecto de la conveniencia de un procedimiento de financiamiento que, en definitiva, vendría a cercenar —si bien en cantidad no apreciable, de todos modos tal hecho constituiría una rebaja— los fondos disponibles del Presupuesto de Capital de los años siguientes. En consecuencia, y consultada nuevamente la Dirección de Presupuestos, se estimó preferible reemplazar el financiamiento de los años futuros por una disposición directa que cree nuevos fondos de ingreso. Como esto ya no era posible, dado el hecho de que ya había sido despachado el proyecto por la Comisión de Hacienda y que la proposi-

ción enviada por la Dirección de Presupuestos llegó en forma extemporánea, he pedido a Su Excelencia el Presidente de la República el retiro de la urgencia. Pero me permito solicitar de la Honorable Cámara, con el objeto de no demorar la tramitación y despacho de este proyecto de ley, que beneficia a un sector importante de servidores públicos, que se sirva tratar en general la mencionada iniciativa en la presente sesión, sin perjuicio de que pase a la Comisión de Hacienda para su segundo informe, a fin de darle una formulación definitiva al artículo sobre financiamiento.

Por lo tanto, me permito solicitar, a través del señor Presidente, el asentimiento de la Honorable Corporación para tratar este proyecto de ley en general, en la presente sesión, sin perjuicio del trámite de Comisión para su segundo informe.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar y votar en general el proyecto que fija la planta y sueldos del personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, enviándolo, en seguida, a Comisión para su segundo informe, con las indicaciones que se le formulen.

Acordado.

3.—PREFERENCIA. RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.—INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE LA ACTUAL LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.— PETICION DE OFICIOS.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El Honorable señor Jerez solicita un minuto de tiempo para hacer una petición.

Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, voy a formular una petición a la Honorable Cámara.

Hace una semana, la comuna de Talcahuano celebró su 199º aniversario y entró en su bicentenario.

Ocurre que la población de esta comuna ha aumentado, en el transcurso de los últimos dieciocho años, de 35 mil habitantes a 140 mil; además, el capital industrial invertido ha aumentado, en el mismo lapso de 1 millón de escudos a 268 millones de escudos. Esto significa, señor Presidente, un aumento en su movimiento industrial y demográfico de tal envergadura que, desgraciadamente, la Municipalidad no puede satisfacer las necesidades más elementales de la población.

Por tal motivo, todos los parlamentarios de la zona, de común acuerdo con los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, hemos elaborado un proyecto de ley para otorgar, por una sola vez, recursos extraordinarios a la Municipalidad, con el objeto de que pueda realizar las obras en referencia.

Por tratarse de una materia respecto de cuya importancia existe unanimidad de opinión entre los parlamentarios de Concepción, y contando, además, con el apoyo de los señores Ministros aludidos, solicito que se oficie a estos Secretarios de Estado, con el objeto de este proyecto, que se halla en su poder, sea enviado a la brevedad posible al Parlamento, para su conocimiento y despacho.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en nombre de la Corporación, un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, pidiéndole la inclusión del proyecto a que ha hecho referencia el Honorable señor Jerez en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria.

El señor JEREZ.— A los dos señores Ministros que he mencionado, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— *Acordado.*

4.—PREFERENCIA. HOMENAJE A LA INDUSTRIA AZUCARERA NACIONAL ("IANSA"), CON MOTIVO DE SU DECIMO ANIVERSARIO.—NOTA DE FELICITACION EN NOMBRE DE LA CORPORACION.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— El Honorable señor Klein solicita que se le conceda el tiempo necesario para rendir homenaje a "IANSA", con ocasión de haber cumplido diez años de vida.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder este tiempo, con tal objeto, al Honorable señor Klein, con prórroga de la hora.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor KLEIN.— Muchas gracias, señor Presidente.

Una de las industrias de más prestigio en el país, que, sin lugar a dudas, ha significado una verdadera revolución económica en el ámbito del agro, es la Industria Azucarera Nacional, Sociedad Anónima, más conocida bajo la sigla de "IANSA".

"IANSA" nació a la vida hace diez años, como una necesidad nacional.

La producción de alimentos en nuestro país ha sido insuficiente, en las dos últimas décadas, para abastecer normalmente el aumento vegetativo de la población. Esto hizo que la Corporación de Fomento de la Producción adoptara medidas destinadas a paliar el déficit de la producción agropecuaria, a la vez que a aumentar los niveles del consumo de alimentos.

Una de estas medidas, que tanto bien está haciendo a Chile, fue la creación de "IANSA", haciéndose realidad con fecha 11 de noviembre de 1953, de acuerdo con las disposiciones del decreto supremo N° 10.008 del Ministerio de Hacienda.

El interés demostrado por los agricultores en razón de las ventajas ofrecidas por "IANSA", se manifiesta en el aumento anual del número de ellos dedicados a

la siembra de la remolacha. Tenemos así cómo la incipiente industria azucarera de 1953, que se inició en ese año con 306 agricultores y 2.389 hectáreas sembradas en la provincia de Bío-Bío, en la temporada 1962-1963, con la creación y puesta en actividad de las plantas de Los Angeles, Linares y Llanquihue, ha llegado a más de 2.100 agricultores, con un área sembrada de 17.000 hectáreas.

Pero hay que hacer notar que cuando el agricultor o productor de remolacha cuenta con incentivos que realmente valen la pena, se dedica de lleno a su labor de producción.

El curso ascendente de "IANSA" en materia de producción, tuvo una baja considerable; pero ello hay que tomarlo como un accidente de la vida misma de una industria.

El aumento anual de la producción de remolacha elaborada, que se inició en 1954, con la primera cosecha de la campaña 1953-1954, con poco más de 37.500 toneladas, llegó en esta última cosecha a 780.000. Pero, como manifesté anteriormente, hubo una baja considerable cuando se le quitaron a los productores numerosas garantías, que eran el incentivo para que se interesaran en el aumento de las siembras.

Esta baja corresponde al año industrial 1961. En efecto, mientras la producción se elevaba de 398.000 toneladas de remolacha elaborada, en 1959, a 544.000 en el año siguiente, en 1961 bajaba ostensiblemente a 251.000. Pero cuando "IANSA" nuevamente volvió a dar las garantías especiales a los agricultores, la producción subió en 1962 a 430.000 toneladas, para llegar, en el presente año, a 780.000 toneladas de remolacha elaborada.

La producción de azúcar ha experimentado el mismo aumento. Las 4.500 toneladas de la primera producción en Los Angeles han subido, con Linares y Llanquihue, en este año, a 95.000, aparte de la producción de melaza, coseta y otros.

La industria azucarera ha significado para el país más leche, más carne, mejor rendimiento de los cereales y ahorro de divisas, pues ha disminuido la importación de azúcar, dando abasto al 40% del consumo de azúcar en el país.

"IANSA" hizo una revolución pacífica en nuestro agro: aparte del personal de obreros y de empleados que trabajan permanentemente en las tres plantas, que son centenares, da trabajo a miles de otros obreros y centenares de empleados durante la época de industrialización, de abril a septiembre, como fue en el presente año, quebrándose todos los records de producción.

Ojalá en el futuro siempre exista entendimiento entre "IANSA" y los agricultores, para así aunar esfuerzos y trabajar por el progreso de Chile y su pueblo. Y este constante aumento será siempre realidad con precios justos y garantías que sean verdaderos incentivos para los productores.

Para terminar, quiero rendir mi homenaje a los hombres visionarios de la Corporación de Fomento de la Producción y a los pioneros de la industria azucarera, mancomunados el industrial y el agricultor, por la fe que tuvieron y por lo que están haciendo y seguirán haciendo por nuestro país, en esta batalla del aumento de la producción alimenticia y el mejoramiento de nuestra tierra para su mejor rendimiento.

Por todas estas consideraciones, solicito que se envíe una nota de felicitación a "IANSA", progresista industria de nuestro país.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar la nota de felicitación a que se ha referido el Honorable señor Klein.

Acordado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

5.—FIJACION DE NUEVAS PLANTAS Y SUELDOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSOS.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—En el Orden del Día que se encuentra prorrogado por seis minutos, y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Cámara, corresponde tratar el proyecto de ley que fija las nuevas plantas y sueldos del personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El proyecto de ley está impreso en el Boletín N° 10.045.

Diputado Informante de la Comisión de Hacienda es el Honorable señor Urzúa.

—*Los informes de la Comisión de Hacienda figuran entre los Documentos de la Cuenta en los Boletines correspondientes a las sesiones 15ª y 16ª Extraordinarias, celebradas en martes 12 y miércoles 13 de noviembre, páginas 1181 y 1265.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— En discusión general el proyecto.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, es lamentable que no hayamos encontrado en la mañana de hoy la fórmula adecuada que hubiera permitido modificar el artículo 17 del proyecto en debate, sin tener que retirar la calificación de "suma" urgencia solicitada por el Ejecutivo y que la Honorable Corporación había dado a este proyecto, en su afán de resolver, a la brevedad posible, el problema de remuneraciones que afecta al personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Pero entendemos las razones expuestas por el señor Ministro en cuanto a

encontrar la fuente de recursos que permita un financiamiento adecuado y permanente para atender las necesidades de este personal.

Ahora bien, en cuanto a la discusión de este proyecto, quiero manifestar que los Diputados radicales prestaremos nuestro apoyo, tanto en general como en particular, a la mayoría de sus disposiciones, porque en el primer estudio hecho por la Comisión de Hacienda, no fueron muchas las innovaciones que se introdujeron, pues estábamos contestes en la necesidad imperiosa de entregar un rápido reajuste a este personal, que junto con el de la Dirección de Industria y Comercio, son quizás los únicos de la administración civil que no han obtenido aumento de sus remuneraciones como ha acontecido con otros servicios.

El proyecto en debate contiene como idea fundamental la reestructuración del servicio y la entrega de un porcentaje promedio de aumento del orden del 36,7%, que significará un costo aproximado de E° 649.465. Su vigencia debe ser a partir del 1° de julio de 1963. De esta manera, el Gobierno, que había demorado el envío del correspondiente Mensaje al Congreso Nacional, a causa de problemas internos, cumple un compromiso contraído con estos empleados, quienes han venido reclamando la satisfacción de sus necesidades desde hace bastante tiempo.

Por otra parte, en el estudio que hizo la Comisión de Hacienda, incurrimos en un error que ya ha sido representado por el personal afectado de la Dirección de Estadística y Censos, en el sentido de establecer la posibilidad de que los funcionarios contratados puedan integrar la planta profesional de la institución, sin tener que cumplir las exigencias relativas a estudios secundarios o universitarios a que se refiere el artículo 14 del Estatuto Administrativo.

Al aprobar la modificación en referencia lo hicimos en el entendido de que se favorecía tanto al personal de planta, que

será encasillado sin sujeción a los requisitos del artículo 14 del Estatuto Administrativo, como al personal a contrata. Pero se nos ha hecho una advertencia muy justificada en este sentido. Por eso, en vista de los nuevos antecedentes, es posible que la Honorable Comisión de Hacienda, al evacuar su segundo informe, estudie con mayor detenimiento esta materia, a fin de modificar el artículo en el cual se produjo la innovación y presentar a esta alta Corporación una norma jurídica que guarde relación con los derechos de los funcionarios para ser encasillados y con los requisitos que establece el Estatuto ya que sólo se estaría beneficiando a quienes tienen título universitario.

Finalmente, me referiré aun a materia que planteé en la Honorable Comisión de Hacienda y que encontró acogida en todos los miembros de esta Comisión.

Soy uno de aquellos que están plenamente convencidos de que las remuneraciones y asignaciones familiares que paga el Fisco a los funcionarios estatales y a los de las instituciones semifiscales, con rarísimas excepciones, son bajas. Como consecuencia de ello, muchos elementos que prestan sus servicios en el sector civil, abandonan sus funciones para trabajar particularmente o ingresar a la actividad privada. Esta situación ocurre con mayor frecuencia entre los funcionarios que tienen título universitario o que pertenecen a la Planta Directiva o Técnica.

Por estas razones y por encontrarnos en presencia de un estudio que se relaciona con dos Servicios eminentemente técnicos, como son la Dirección de Estadística y Censos y la Dirección de Industria y Comercio, dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que conocen de materias tan especializadas y técnicas como la ciencia de la estadística, o materias tan técnicas y especializadas como la propiedad industrial, se acordó en el seno de la Comisión de Hacienda, con el fin de beneficiar a ingenieros, estadísticos, abogados y funcionarios en gene-

ral que han adquirido una experiencia como consecuencia de una dilatada función al servicio del Estado, enviar oficios al señor Ministro de Hacienda y a Su Excelencia el Presidente de la República, pidiéndoles que se arbitren los medios necesarios para que el personal de la planta directiva, profesional y técnica pueda gozar de una bonificación del 50% de sus remuneraciones.

Sé que el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción comparte esta tesis de justicia. Por eso, con el propósito de reforzar el acuerdo de la Comisión de Hacienda, pido al señor Presidente que se sirva recabar la aquiescencia de la Honorable Cámara para que, en su nombre, se dirija oficio a Su Excelencia el Presidente de la República haciéndole presente la solicitud que he expresado, que es de evidente justicia y que contó con la unanimidad de los sectores que componen la Comisión de Hacienda.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, pidiéndole su patrocinio para la iniciación que ha señalado el Honorable señor Morales Abarzúa.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Señor Presidente, agradezco a la Honorable Cámara el alto patrocinio y apoyo moral que significa este acuerdo para la tesis planteada en la Comisión de Hacienda. Ojalá el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, presente en esta Sala y que comprende el pensamiento de la Honorable Cámara, convenza a Su Excelencia el Presidente de la República para que otorgue su patrocinio constitucional a esta enmienda que nosotros propusimos.

Termino anunciando los votos favorables de los Diputados radicales a este proyecto de estricta justicia, que mejora la situación económica del personal de la Di-

rección de Estadística y Censo, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El señor URZUA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor URZUA.— Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar el proyecto de origen en un Mensaje del Ejecutivo, calificado de "suma urgencia", que fija las plantas del personal de la Dirección de Estadística y Censo, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Antes de analizar en general y en particular algunas de las disposiciones más importantes del proyecto aprobado por la Comisión de Hacienda, debo hacer presente a la Honorable Cámara que, si dejamos al margen la disposición del artículo 17, objeto de ciertas discrepancias en cuanto al financiamiento, la iniciativa en debate es simple y de absoluta y entera justicia. La casi totalidad de sus disposiciones fueron aprobadas por la Comisión de Hacienda en forma unánime.

La importancia de este proyecto radica en que legisla para el personal de la Dirección de Estadística y Censos, el cual, por sus condiciones de técnicos y por las dificultades del trabajo que realiza no recibe en la actualidad una remuneración que esté de acuerdo con el delicado desempeño de sus funciones.

Ya se ha hecho presente que este personal no ha obtenido un mejoramiento de sus rentas ni ha sido incluido dentro del proyecto que legisla sobre los servicios postergados. Por eso ahora, mediante esta iniciativa, se fija una nueva planta del personal y se reajustan sus remuneraciones por la vía indirecta del encasillamiento, subiéndolos de grado o categoría dentro de las actuales escalas de sueldos. Este desplazamiento consulta la creación de ciento cuarenta y seis nuevos cargos.

Por el artículo 1º se establece la nueva planta Directiva, Profesional y Técnica, Administrativa y de Servicio, con un gasto fiscal anual de Eº 649.461. La forma en que se descompone este mayor gasto del escalafón, figura en el cuadro que se inserta en el Boletín Nº 10.045 y que los señores Diputados tienen a su disposición. En cuanto al aumento real de las remuneraciones, según opinión de los asesores del Ministerio respectivo, significará un 36% sobre las actuales rentas vigentes.

El señor FONCEA.— ¿Cuánto, Honorable Diputado?

El señor URZUA.—Un 36%, Honorable colega. Específicamente, en la Comisión de Hacienda se habló de un 36,7%.

El señor FONCEA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor URZUA.—Con todo gusto.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, con el objeto de que el Honorable señor Diputado Informante pueda cumplir eficazmente con su cometido de informar a la Corporación de todos los pormenores del proyecto, a mi juicio, tendría que comenzar por señalar la remuneración actualmente en vigencia de este personal, a fin de darnos cuenta cabal de lo que significará el nuevo reajuste.

Por eso, pido al Honorable señor Urzúa que nos proporcione antecedentes sobre la materia.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente). — Puede continuar el señor Diputado Informante.

El señor URZUA.—Señor Presidente, en cuanto a la manera en que el Diputado Informante debe realizar su cometido ante la Corporación, tengo entendido que no existe una pauta sobre la materia. En consecuencia, será el propio Diputado Informante quien explique, en la mejor forma posible, el proyecto, sin perjuicio de que-

dar a las órdenes de los Honorables colegas para que, una vez terminada la exposición de carácter general, absuelva, si es posible, las consultas que hagan los señores Diputados.

En cuanto al financiamiento de este proyecto, está consultado en el artículo 17, que es idéntico al que el Ejecutivo había propuesto en el proyecto primitivo, en su artículo 18, y que dice: "El mayor gasto de 200.000 escudos que represente la aplicación de esta ley en el presente año, se financiará con los fondos consultados en los ítem 07-03-02, 07-03-04, 07-03-05 y 07-03-08 del Presupuesto vigente, de la Dirección de Estadística y Censos. Para este efecto, se autoriza al Presidente de la República para traspasar a los ítem que corresponda, las sumas necesarias sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959."

Para el año 1964 las plantas deberán ser incorporadas en el Presupuesto General de la Nación".

Llamó la atención de la Comisión de Hacienda que el mayor gasto para el presente año se estableciera en 200.000 escudos, en circunstancias que, en el artículo 9 del Mensaje se establece que "las plantas y remuneraciones establecidas en la presente ley empezarán a regir desde el 1° de julio de 1963." O sea, se refiere a la mitad del año.

Lo que ha pasado es que este nuevo personal, que se contempla en el proyecto de ley, iba a entrar en funciones a partir del próximo año.

Por lo tanto, el gasto de los seis meses de este año sería bastante menor que la mitad del costo total del proyecto, que, como ya lo indiqué, es del orden de los 650 mil escudos, aproximadamente.

En las páginas D, E y F del informe de la Comisión se insertan tres cuadros en que se compara el número de los funcionarios de las actuales plantas, la Directiva, Profesional y Técnica, la Administrativa y la de Servicio, de acuerdo con las categorías y grados que se proponen en

el proyecto. En resumen, en la primera planta se establece un aumento de 210 funcionarios, en la segunda, una disminución de 69 funcionarios y en la tercera un aumento de 5 funcionarios.

La Comisión estuvo de acuerdo con la mayor parte de las disposiciones del proyecto del Ejecutivo. Sin embargo, introdujo algunas modificaciones. La primera de ellas dice relación con el inciso cuarto del artículo 2°, a que ya se refirió mi Honorable colega señor Morales Abarzúa. En cuanto a dicha disposición, la Comisión mantuvo la posibilidad de que los funcionarios contratados pudieran integrar la planta Profesional de la Institución; pero rechazó las exigencias indicadas y dejó la aludida disposición en concordancia con el inciso primero del artículo 2°, que establece la norma general para encasillar al personal de planta en actual servicio, para cuyo efecto dispone que no regirán las exigencias relativas a estudios secundarios o universitarios a que se refiere el artículo 14 del Estatuto Administrativo.

Efectivamente, como hacía presente mi Honorable colega señor Morales Abarzúa, la Comisión incurrió en un error al despachar el proyecto. Es así como, en la actualidad, de mantenerse la redacción que ella dice a este artículo, podría llegarse al absurdo de que, incluso, para postular a los cargos profesionales, como de ingenieros o abogados, bastaría sólo con tener segundo o tercer año de humanidades. Por eso, también presentaré indicación a la Mesa para que, en el segundo informe, se modifique la forma como fue despachado por la Comisión.

El artículo 3°, establece los requisitos para desempeñar los cargos de Estadístico, Encuestador y Técnico Estadístico del Servicio. La Comisión suprimió un requisito que el Ejecutivo había contemplado para optar el cargo de Encuestador. Este requisito consistía en que, para desempeñar dicho cargo, se requería ser egresado de una escuela universitaria que con-

temple un plan de estudios de cinco años, a lo menos. La Comisión consideró inconveniente que en la legislación se fuera sentando el precedente de hacer una división entre las distintas escuelas universitarias, en cuanto al número de años de duración de la carrera. Por ese camino, se podía llegar, en el futuro, a entrar en la casuística de materias del resorte exclusivo de las propias universidades. Por eso, se suprimió la frase que dice: "que contemple un plan de estudios de cinco años, a lo menos".

Sin embargo, a mi juicio, la Comisión incurrió también en otro pequeño error, porque al modificar este artículo, quedan en situación desmedrada aquellos estudiantes que han hecho sus estudios superiores en la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas, ya que a ellos se les exige estar en posesión del título respectivo y; respecto de las de las demás escuelas, sólo ser egresados.

Al suprimir la Comisión el requisito de ser egresado de una escuela universitaria que contemple un plan de estudios de cinco años a lo menos, quedan en situación desmedrada, como dije, los estudiantes de la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas. También sobre esta materia he presentado indicación para suprimir la última frase del inciso, con el objeto de que estos alumnos no queden en tal situación.

La Comisión, por unanimidad, acordó suprimir el artículo 6º, propuesto por el Ejecutivo, que establece: "Decláranse directivos los cargos de Secretario General, Jefe del Departamento Administrativo, Visitador General Jefe, Visitador General, Secretario del Comité Consultivo Técnico de Estadística y Coordinador de la Estadística Agrícola."

Se consideró innecesaria esta disposición, toda vez que, en el artículo 1º, que fija las plantas se determinan estos cargos.

El Ejecutivo también manifestó su conformidad con la supresión del artículo

6º y sólo hizo presente que lo había incluido en el proyecto debido a que, permanentemente, la Contraloría General de la República había hecho presente que era necesario señalar en forma expresa y precisa los cargos de la planta directiva, profesional y técnica. Por estimarlo innecesario, la Comisión suprimió el artículo 6º.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor URZUA.—Con todo gusto.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia del señor Diputado Informante, tiene la palabra el Honorable señor Morales Abarzúa.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, sobre la materia que está informando el Honorable señor Urzúa, es útil agregar un antecedente producido en la mañana de hoy en la Honorable Comisión de Hacienda. Es cierto que el criterio de ésta es el que ha indicado el señor Diputado Informante. Pero, en la mañana, al discutirse el artículo pertinente del proyecto sobre la Dirección de Industria y Comercio, surgió el mismo problema. Entonces, con el propósito de aunar el criterio del Legislativo con el del señor Contralor General de la República, la Comisión acordó invitarlo para la próxima sesión. Ello nos permitirá establecer, en forma definitiva, si es necesario consignar en un artículo especial los cargos que pertenecen a la planta directiva, profesional y técnica. Si llegamos a un entendimiento, evitaremos redundancias como la de disponer lo mismo en el artículo 1º y en el 6º, que se suprimió por acuerdo de la Cámara. De manera que, en la oportunidad en que deba informarse de nuevo este proyecto, o el de la Dirección de Industria y Comercio, quedará perfectamente determinado si en el futuro será o no necesario señalar en un artículo especial los cargos que deben ser conceptuados como directivos, profesionales o técnicos, no obstante aparecer éstos como tales en una disposición gené-

rica. Doy esta información a la Honorable Cámara para completar el cuadro sobre esta materia, tal como fue analizada esta mañana en la Comisión de Hacienda.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Urzúa.

El señor URZUA.—Señor Presidente, el artículo 5º del proyecto dio motivo a un debate y, a su respecto, la Comisión acordó dejar constancia de un hecho. Dicha disposición establece que “para servir el cargo de bibliotecario, será necesario comprobar los estudios correspondientes, mediante certificado otorgado por una universidad que acredite tal especialidad”. Un señor Diputado presentó una indicación para agregar, después de la palabra “universidad”, lo siguiente: “o por cualquiera escuela universitaria”. Para hacerlo, tuvo en vista que hay escuelas universitarias regionales que funcionan en puntos lejanos de la capital y que otorgan este título. Pero la indicación se consideró una redundancia, porque aquellas escuelas universitarias pertenecen a una universidad y, por lo tanto, el certificado será otorgado por ella.

De todas maneras, la Comisión de Hacienda pidió que en el informe quedara expresa constancia del sentido que se ha querido dar a la disposición: cualquiera universidad, escuela universitaria o regional pueden otorgar certificados con igual validez.

En el artículo 10 del proyecto del Ejecutivo se establece: “Una vez efectuado el encasillamiento, los cargos vacantes serán provistos por concurso. Tendrán preferencia en estos concursos los funcionarios del Servicio que, a la fecha de la publicación de la presente ley se encuentren desempeñando algún cargo a contrata...”

La Comisión quiso ir más allá. No sólo dio preferencia al personal a contrata sino que, asegurando en forma efectiva la aplicación práctica de dicho derecho, dis-

puso que los aludidos concursos se circunscribirían sólo al actual personal a contrata.

También se dejó establecido que los empleados contratados, de servicios menores, que no sean encasillados, recibirán una bonificación del 20% del total de los sueldos obtenidos en el primer semestre de 1963, de acuerdo con la norma del artículo 17.

En cuanto al personal a jornal que presta servicios en la Dirección, quedó en claro, en la Comisión, que este personal está incluido, en el proyecto que legisla sobre los servicios postergados, con un aumento del 20%.

El artículo que dice relación con el financiamiento de esta iniciativa, como lo sabe la Honorable Cámara ha producido un debate y nuevamente se estudiará esa materia, ya que el Ejecutivo presentará indicación a fin de financiar en forma conveniente el proyecto. Por lo demás, en líneas generales, el proyecto es sencillo y de estricta justicia. Por este motivo, la Honorable Cámara debe prestarle su aprobación.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Señor Presidente, deseo formular algunas breves observaciones respecto de este proyecto.

Las plantas de la Dirección de Estadística y Censos fueron fijadas por el D.F.L. Nº 313, de 6 de abril de 1960, texto legal que, además, contiene la Ley Orgánica del Servicio.

Con posterioridad a esta fecha el personal no ha tenido aumentos particulares de remuneraciones, salvo las establecidas para toda la Administración Pública por las Leyes Nºs. 14.688 y 15.077.

El proyecto de ley que el Ejecutivo somete a la aprobación del Congreso Nacional contiene dos ideas fundamentales: tecnificación del Servicio y aumento de rentas de su personal.

Para lograr la tecnificación del Servicio se eleva de 50 a 260 empleados la Planta Directiva, Profesional Técnica. El aumento de 210 nuevos empleados comprende a 124 funcionarios en actual servicio de la Planta Administrativa, que tiene la calidad de Ayudantes Estadísticos e Inspectores, y que pasarían a formar parte de la Planta Directiva, Profesional y Técnica con la denominación de Técnicos Estadísticos. Las 86 plazas restantes comprenden 6 Directivos actualmente en servicio, 11 Técnicos Estadísticos, que son cargos nuevos y también 39 nuevos cargos para profesionales. En resumen, la planta propuesta consulta 77 plazas nuevas, para ser provistas por personal profesional y técnico ajeno al Servicio.

El proyecto de ley en debate dispone que el personal de las plantas permanentes será encasillado, en su totalidad, de acuerdo a los escalafones de méritos. Por su parte, el personal contratado tendrá una bonificación extraordinaria del 20 por ciento del total de las remuneraciones percibidas en el primer semestre de este año. Los cargos que queden vacantes, una vez efectuado el encasillamiento, serán provistos por concurso, en los cuales sólo podrán participar los empleados contratados de la Dirección.

El promedio del aumento de las rentas del personal en servicio, ascendente al 36,7 por ciento, es una cifra media de porcentaje. En efecto, en los casos de profesionales, éste es bastante más alto, ya que los que pasan de Quinta a Tercera Categoría obtienen sobre 316 escudos, con un aumento de 144 escudos, lo que equivale a un 45 por ciento de mejoramiento.

El aumento de las remuneraciones que beneficia al personal será retroactivo a contar desde el 1º de julio del presente año.

En cuanto a lo manifestado por el Honorable señor Morales Abarzúa, don Carlos, sobre la asignación especial a la Planta Directiva, Profesional y Técnica, debo observar que si bien es cierto que en prin-

cipio es indiscutible que lo ideal en la Administración Pública es fijar una renta al personal, especialmente en ciertas profesiones técnicas, en niveles cercanos o por lo menos compatible con las remuneraciones que puedan obtener en otras actividades, no lo es menos que, en estas materias, debe guardarse la debida armonía entre este criterio y la posibilidad real de la Caja Fiscal y de los presupuestos anuales, en relación con el conjunto de servicios públicos.

En el proyecto, a través del encasillamiento, se ha mejorado en forma muy marcada la situación de los personales directivos y técnicos, en todo lo posible, dadas las disponibilidades fiscales. Como digo, el porcentaje que señala el informe es el promedio de una cifra media de dicho porcentaje. El análisis de cargo por cargo hay que hacerlo comparando el nuevo encasillamiento en que quedarán en relación al que tenía este tipo de personal. Esto daría el porcentaje real que van a obtener mediante el proyecto que se discute en este momento. El Supremo Gobierno tiene gran interés en el más rápido despacho posible del proyecto, dado que el personal tiene pleno derecho a que se le revise la situación de sus remuneraciones y se les mejoren sus plantas con un mayor número de funcionarios de carácter técnico.

Las funciones de la Dirección de Estadística y Censos y su importancia dentro del cumplimiento del plan general de desarrollo económico, son bien conocidas por la Honorable Cámara, de modo que no necesito extenderme más sobre el particular. Eso es todo, señor Presidente.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CÓRREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, los Diputados socialistas vamos a votar favorablemente, en general, este pro-

yecto. Asimismo, gran parte del articulado también merecerá nuestros votos favorables.

Debemos hacer presente que en forma invariable hemos apoyado las iniciativas que tienden a mejorar la situación de los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado y, por lo tanto, ésta no podría ser una excepción. En la mañana de hoy y en el día de ayer, el despacho del proyecto en la Comisión de Hacienda ha dado origen a un debate bastante importante y, a mi juicio, de un interés singular, que nos obliga a remitirnos a él, porque el señor Ministro, en representación del Ejecutivo, sostiene que constitucionalmente es perfectamente compatible el financiamiento propuesto por el artículo 17 del proyecto en discusión y sólo por un mejor ordenamiento, tal vez no repito textualmente sus palabras, sino que la idea, y con el propósito de no menoscabar el presupuesto de capital, el Gobierno ha retirado la urgencia a este proyecto de ley, para que tenga un segundo informe de la Comisión de Hacienda, a fin de que pueda aprobarse la disposición que vendrá a reemplazar al artículo 17 con un financiamiento de carácter permanente.

Nosotros sostenemos que, en realidad, el artículo 17 del proyecto da un financiamiento adecuado y no merece reparo de ninguna naturaleza por el mayor gasto que significa esta iniciativa durante el presente año. Pero, con la misma insistencia con que siempre hemos mantenido una conducta invariable en materia de financiamientos de diferentes proyectos de ley, sostenemos que frente a un gasto de carácter permanente que se crea por esta iniciativa es indispensable también contar con recursos permanentes. Por eso, nos extraña que un distinguido personero del Gobierno, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, sostenga una tesis que se contradice con la que invariablemente ha sustentado el actual Mandatario, incluso en los ataques un tanto despiadados que ha hecho al Congreso Nacional.

He pedido a la Oficina de Informaciones de la Honorable Cámara, ante la premura del tiempo de que disponíamos para tratar este proyecto de ley, y ya que la Comisión de Hacienda sesionó hasta la una de la tarde, que me proporcionara algunos antecedentes. Me entregaron dos que son precisos para reafirmar la tesis que sostuvimos en la Comisión de Hacienda. Me refiero, en primer lugar, a las observaciones del Presidente de la República a un proyecto de ley recientemente despachado en su totalidad por el Parlamento, que se conoce con el nombre de proyecto de Revalorización de Pensiones. En el veto al artículo 25 de dicha iniciativa, el Ejecutivo dice en el párrafo final: "Por lo expuesto y porque esta disposición es inconstitucional, ya que aumenta las pensiones con cargo al Erario Nacional sin haber sido patrocinado por el Ejecutivo y sin señalar fuente alguna de financiamiento, la observo y pido su supresión".

Aún más, vamos más lejos. Y quiero recordar al efecto al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, que este es un proyecto que no puede serle desconocido, porque tuvo una activa participación en todos los trámites constitucionales, hasta convertirse en la Ley N^o 13.305.

También en el estudio de dicha ley —según consta en la sesión número 48, del 31 de marzo de 1959— Su Excelencia el Presidente de la República formuló observación respecto del artículo 42, que legislaba en beneficio del otorgamiento de una pensión mínima de 16 mil pesos a las viudas de ex servidores de los Ferrocarriles del Estado, y sostenía: "La Caja no está en situación de pagar, a menos que recurriera a un aporte fiscal, que la ley no establece, y que, por lo demás, no tiene un financiamiento apropiado y, en consecuencia, en los términos en que está redactado es inconstitucional, porque el Parlamento no puede tener iniciativa de esta naturaleza en tales materias".

El señor HUERTA.—¡Son cosas muy distintas, Honorable colega!

El señor SILVA ULLOA.—No es distinto, Honorable Diputado; es absolutamente igual.

No deseo alargar extraordinariamente el debate; pero mi Honorable colega señor Huerta, con quien hemos compartido durante muchos años las tareas en la Comisión de Hacienda, sabe que ésta ha mantenido invariablemente el criterio de que, para un gasto permanente, deben buscarse recursos también de carácter permanente, porque, indudablemente, proceder en otra forma —y en esto puedo estar incurriendo en un error, porque no soy abogado— es, a mi juicio, inconstitucional. Tal vez esté equivocado; pero, en todo caso, desde el punto de vista del ordenamiento de una política presupuestaria, es absolutamente inconveniente.

Por eso, me satisface que en este instante el Gobierno haya recapacitado, en mérito tal vez de los argumentos que tuvimos la oportunidad de entregar en la Comisión de Hacienda, sobre la urgencia de este proyecto, para permitir el segundo trámite constitucional. Ojalá aprobemos un financiamiento conveniente.

En cuanto al proyecto mismo, me permito hacer presente que en una época en que todos los acontecimientos humanos y políticos se están viviendo de acuerdo con los factores económicos, es indispensable que un servicio como lo es la Dirección de Estadística y Censos pueda funcionar ágilmente.

Señor Presidente, en muchas oportunidades ha sido materia de debate en esta Honorable Cámara la forma en que actúa la Dirección de Estadística y Censos, especialmente en lo relativo a la determinación del aumento del costo de la vida. Nosotros mantenemos esos reparos. Creemos que el procedimiento no es adecuado y que se está mistificando permanentemente, a través de las facultades que establece el Estatuto Orgánico de este organismo, y distorsionando la realidad en perjuicio de los trabajadores que, generalmente, tienen que esperar la fijación

de este aumento del costo de la vida para conseguir reajustes en sus remuneraciones. Sin perjuicio de esto y convencido aun de que el aumento de la planta, tanto de la directiva, profesional y técnica como de la administrativa y de servicio, permitirá que este organismo cumpla sus funciones en mejores condiciones, vamos a votar afirmativamente, tal como lo dijera al comienzo de mi intervención.

Tenemos algunas observaciones que formular, como, por ejemplo, al artículo 2º, que incurre, naturalmente, en una contradicción manifiesta con lo establecido en el artículo 9º, que determinó que una vez efectuado el encasillamiento, los cargos serán provistos por concurso, en el cual sólo podrá participar el actual personal a contrata del Servicio. Esto refleja el espíritu de la Comisión de Hacienda, que fue unánime.

Nosotros hemos sostenido que en este proyecto debe quedar establecido que todo el personal que trabaja a contrata debe pasar a la planta de la Dirección de Estadística y Censos, resguardando, lógicamente, la dignidad y la eficiencia del Servicio. Porque resulta que para ingresar como funcionario contratado a este organismo como a cualquiera repartición pública, no se exigen los requisitos contemplados en el Estatuto Administrativo, lo cual trae como consecuencia que personas que no tengan siquiera cuarto año de Humanidades puedan ser contratadas, no sólo para ocupar cargos administrativos, sino inclusive para cargos directivos.

Nosotros no deseamos que esta situación sea la válvula que permita cometer algunas injusticias que afectarían la moral de los funcionarios y que, como consecuencia, conspirarían contra la eficiencia del mismo servicio.

Por tal motivo, hemos formulado indicación para reemplazar el inciso cuarto del artículo 2º, con el objeto de asegurar y reafirmar el principio de que todo el personal a contrata puede ingresar a la planta del servicio, pero de acuerdo con su ca-

pacidad y con los requisitos exigidos en el Estatuto Administrativo o con los señalados específicamente para casos determinados, en este mismo proyecto de ley, pero que no se recurra a ningún otro procedimiento.

En resumen, señor Presidente, en este aspecto, no tenemos ningún inconveniente en apoyar una disposición que tenga la finalidad señalada.

No deseo prolongar más mi intervención en este momento, porque estoy convencido de que la oportunidad que se nos ha brindado para elaborar un segundo informe de este proyecto, nos permitirá hacer presente algunos reparos que desde un comienzo deseábamos formular, como asimismo referirnos a algunas irregularidades que, después del nuevo estudio que hemos hecho de este Mensaje del Ejecutivo, nos parece indispensable corregir.

He concedido una interrupción al Honorable señor Musalem.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede hacer uso de la interrupción el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.—Señor Presidente, agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable colega, señor Silva.

Por mi parte, voy a ser muy breve en mis observaciones, porque no disponemos sino de diez minutos para el despacho de este proyecto, y hay varios Honorables colegas inscritos para hacer uso de la palabra.

Señor Presidente, ya se han dado los antecedentes que justifican la conveniencia del pronto despacho de este proyecto de ley.

Por nuestra parte, creemos que este proyecto, más que introducir modificaciones de fondo en la Dirección de Estadística y Censos, sólo tiene por objeto reajustar las remuneraciones de su personal, en general, y ubicar al personal a contrata en las plantas de este Servicio. Pero no encontramos en esta iniciativa disposiciones que

le permitan cumplir adecuadamente las funciones que, de acuerdo con la ley, le corresponde realizar, y, en esta forma, sustraerse a las críticas que tan fundamentalmente le hemos formulado, en la Cámara, junto con otros Honorables colegas, por los procedimientos empleados para calcular el índice del costo de la vida.

Señor Presidente, los Diputados de estos bancos también participamos del criterio de que en un servicio esencialmente técnico, como es la Dirección de Estadísticas y Censos, no pueden eliminarse las exigencias del artículo 14 del Estatuto Administrativo para optar a un cargo dentro de la Planta Directiva, Profesional y Técnica. Estimamos que hay numerosos jóvenes que tienen la preparación necesaria para servir en forma eficiente todos estos cargos técnicos que nuevas leyes han ido creando y que se puede disponer de sus servicios para que esta reparación cumpla sus labores.

Eximir de esos requisitos a los funcionarios que se desempeñen en un Servicio de esta especie sería fatal para el mismo. Creo que debe reponerse el inciso 4º del artículo 2º del mensaje primitivo, el cual, frente a la norma general del inciso 1º, que excluye para los nombramientos las exigencias del artículo 14 del Estatuto Administrativo, se establece una excepción respecto a los cargos de la Planta Directiva, Profesional y Técnica.

Por estas razones y por las que se han dado en la Sala, los Diputados democratacristianos vamos a votar favorablemente este proyecto de ley, sin perjuicio de las indicaciones que en la Comisión de Hacienda tendremos oportunidad de presentar.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, termino reiterando que los Diputados socialistas vamos a votar favorable-

mente, en general, el proyecto y que en la discusión particular, daremos nuestra aprobación a la mayor parte de los artículos.

Nada más, señor Presidente.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Señor Presidente, quiero decir solamente al Honorable Diputado señor Silva Ulloa que los vetos que ha mencionado se refieren a materias muy distintas de las que debatimos en la mañana de hoy. No quisiera reabrir el interesante debate sobre materias constitucionales que desarrollamos en la Comisión por más de una hora. Pero, si mal no recuerdo, los dos vetos que Su Señoría ha señalado se refieren a problemas de índole completamente diversa.

Esto es todo, señor Presidente.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LEIGH.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Cademártori.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, los Diputados comunistas vamos a votar favorablemente, en general, este proyecto de ley, no obstante los serios reparos que nos merece, tanto la forma como se ha venido tramitando como el criterio con que se pretenden solucionar los problemas de este Servicio, como también el financiamiento de este proyecto.

La verdad es que nadie puede dejar de compartir la necesidad que existe de modernizar y elevar el nivel técnico de un servicio como la Dirección de Estadísticas y Censos. Aún más, los Diputados comunistas pensamos que en una economía como la nuestra, que exige un grado mucho más elevado de control estatal de la eco-

nomía, que exigen un desarrollo de la planificación, es indispensable que este organismo se adapte a esas exigencias.

En la actualidad, las estadísticas, sobre todo las de carácter económico, son fundamentales para el buen manejo de una economía, especialmente de la nuestra, que, más temprano que tarde, deberá ser totalmente planificada. Sin embargo, en este proyecto no se corrigen las faltas que se observan en este Servicio.

En primer lugar, es efectivo que los sueldos del personal técnico son insuficientes en relación con su capacidad y el trabajo que desarrollan. En todo caso, están muy por debajo de las remuneraciones que perciben en el sector privado y en otros servicios o entidades estatales o autónomas. Tal es así que, como dice el informe, durante el último tiempo se han mantenido vacantes 23 cargos de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, motivo por el cual no se pudo efectuar el Cuarto Censo Nacional Agropecuario.

En seguida, si observamos la nueva planta de este personal, podremos ver que a muchos de los cargos nuevos que se crean, así como a los que ya existen, se les asignan remuneraciones absolutamente insuficientes. De esta manera, no se podrán llenar las vacantes por la imposibilidad de atraer a los profesionales que necesita este servicio. Eso se irá agravando debido a que el procedimiento que emplea el Ejecutivo para reparar esta situación es completamente equivocado. En efecto, el mejoramiento económico del personal administrativo y técnico, de éste como de otros servicios, se efectúa por vía indirecta, mediante el reencasillamiento del personal en grados superiores a los que actualmente ocupa.

¿Qué ocurre con este sistema? En primer lugar, se produce una distorsión total en la escala de sueldos de la Administración Pública, porque el solo hecho de mejorar a un Servicio sobre esta base determina que otros personales que están ejerciendo las mismas funciones queden enca-

sillados en grados y con sueldos inferiores, y aún cuando realizan el mismo trabajo. Primer defecto y primera injusticia.

En segundo lugar, a la larga, con este sistema, que se ha estado aplicando año tras año durante este Gobierno, se produce un atochamiento en los grados más altos de los escalafones, especialmente en el de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, de tal modo que llega un momento en que determinados funcionarios quedan en los grados más altos y de ahí prácticamente no pueden salir.

Se ha usado, señor Presidente, un camino tortuoso que consiste en evadir el reajuste de los sueldos bases de la Administración Pública, que es el único racional y correcto para corregir esta situación.

Por otra parte, el personal administrativo se encuentra en una situación desmedrada, ya que ha recibido sólo dos reajustes generales, el último de los cuales fue del 15%, en circunstancias que durante el período respectivo el alza del costo de la vida fue superior al 30%. Ya aquí se produjo una diferencia en contra de este personal. En seguida, durante el año en curso se han reajustado las remuneraciones del personal de una serie de Servicios, por lo que este proyecto debió haber sido enviado mucho antes, pero estoy informado que fue retenido durante muchos meses en el Ministerio y en el Servicio correspondiente.

No objetaríamos esta demora si ella hubiera significado el envío de un proyecto bien elaborado que hubiese podido ser despachado rápidamente. Pero no ha sido así y el Ejecutivo es responsable de su dilatada tramitación, en vista de los garrafales errores de orden financiero que contenía.

El personal administrativo se encuentra postergado y su situación el próximo año va a ser bastante seria, a pesar de este mejoramiento, porque es evidente que él sólo compensa en parte la pérdida no retribuida por el reajuste general de la Administración Pública. Y como no hay en perspectiva una ley general de compensa-

ción por el alza del costo de la vida durante el año en curso, que, según se estima, va a superar el 40% en diciembre próximo, quiere decir que a mediados del año siguiente los funcionarios de este Servicio, como los de otros que están en la misma situación, se verán en la necesidad de exigir, con justa razón, un mejoramiento económico para paliar el aumento del costo de la vida.

Esto está demostrando, en síntesis, que el procedimiento que se emplea es absolutamente inconveniente, provoca injusticias, distorsiona las escalas de sueldos y posterga y demora injustificadamente legítimas aspiraciones de mejoramiento.

La única razón que tiene el Gobierno —y hay que decirlo aquí— para aplicar esa política general de “parche” a fin de resolver los problemas económicos de los funcionarios de estos servicios, es la de soslayar un entendimiento directo con los gremios de empleados fiscales. Con esta actitud pretende librarse de una presión del sector público, que el Ejecutivo cree ilegítima, pero que es legítima, para que anualmente y en proporción al aumento del costo de la vida y a la inflación, de lo que el propio Gobierno es responsable, se reajusten sus remuneraciones para restituirles su poder adquisitivo.

Se ha pretendido evitar este camino justo y racional y se ha preferido dividir al gremio de empleados públicos y proponer proyectos separados de reajustes para cada servicio y aun en un mismo servicio, se han establecido beneficios diferentes para cada escalafón. Incluso, cuando ha sido posible, y se ha hecho en otros casos se ha legislado respecto a determinados servicios sección por sección. De este modo se ha creado la división, la suspicacia, la sospecha y se han enfrentado intereses legítimos de unos empleados contra otros.

Señor Presidente, por todas estas razones hemos criticado esta forma de resolver el problema que planteamos. Además, es necesario referirse al financiamiento.

Al respecto, el señor Ministro de Eco-

nomía, Fomento y Reconstrucción, al retirar la urgencia hecha presente por el Ejecutivo, y permitir, de ese modo, que el proyecto vuelva a Comisión, ha reconocido los defectos de financiamiento que esta iniciativa de ley contiene.

Nosotros hemos sostenido en la Comisión, con argumentos que seguramente han pesado en el ánimo del señor Ministro, aunque él no quiera reconocerlo...

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—¿Me permite una interrupción?

El señor CADEMARTORI.— Siempre que se prorrogue la hora, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará prorrogar la hora por todo el tiempo que dure la intervención del señor Ministro.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría, con la venia del Honorable señor Cademártori.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Será muy breve, mi intervención, señor Presidente. Quiero reiterar lo que dije al tomar la palabra por primera vez. Hoy se discutieron dos aspectos: el constitucional y el financiero. Di mi opinión en la Comisión de Hacienda acerca de la constitucionalidad de la fórmula propuesta y manifesté que, en principio, el financiamiento basado en el traspaso de ítem del presupuesto de capital al presupuesto de gastos corrientes, en general no es conveniente. Pero distingo los dos aspectos de la cuestión debatida hoy día.

Gracias por la interrupción. Eso es todo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Cademártori.

El señor CADEMARTORI.—No quiero insistir en esta materia, pero el hecho concreto es que seguramente el Ejecutivo va a proporcionar otra fórmula de financiamiento que supere la objeción fundamen-

tal que le hemos formulado en la Comisión y que consiste en que el financiamiento propuesto vulneraría la letra y el espíritu del inciso 2º del N° 4 del artículo 44 de la Constitución Política, que dice textualmente: "No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto."

El financiamiento propuesto primitivamente en este proyecto consultaba para el año próximo y siguientes, a fin de financiar el gasto que significa el aumento de sueldos y sobresueldos fijos de dicho servicio, la utilización de una partida del Ministerio de Economía, que corresponde al ítem "variable", tanto del Presupuesto Corriente como posteriormente, según indicación posterior hecha por el señor Ministro en el día de hoy, del de Capital. Ambos casos, esto es tanto los ítem del Presupuesto Corriente como los del Presupuesto de Capital corresponden a la denominación de ítem "variables" dada por la Constitución. Ellos tienen la particularidad de que son ítem que pueden ser disminuidos o eliminados por el Congreso Nacional, a diferencia de los gastos fijos, los cuales no pueden ser anualmente alterados en la Ley de Presupuestos.

Por consiguiente, se pretendía financiar este proyecto sin indicar la fuente de recursos para atenderlos. Por lo tanto, el financiamiento indicado era y es, a nuestro juicio, completamente inconstitucional.

Por estas razones, felicitamos al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por la iniciativa que ha tenido de reconocer, hidalgamente, la existencia de tales defectos en el proyecto en debate y por proponerse que, en su segundo trámite en la Comisión de Hacienda se creen los recursos necesarios para que salga despachada una ley efectiva, y no inoperante. Así, se dará satisfacción al personal de la Dirección de Estadística y Censos, el que sobre todo, merece se le dé ahora una explicación. En realidad, a los je-

fes de este servicio se les ha inducido a error; con buena fe, naturalmente, nos hicieron llegar a los parlamentarios una carta, en la que nos pedían que, como el proyecto estaba perfectamente financiado, no tuviéramos —se referían a los Diputados— el menor reparo en aprobarlo con la mayor diligencia posible.

Esto demuestra también que se está incurriendo en una práctica absolutamente inconveniente, reñida con las normas del Estatuto Administrativo. En efecto, ciertos directores de servicios presionan a los jefes para que vengan al Congreso Nacional a respaldar proyectos mal financiados y que, muchas veces, son inconvenientes para los propios funcionarios, quienes no podrán sentirse nunca mejor respaldados que por los parlamentarios de estas bancas.

Nada más, señor Presidente.

El señor TAGLE (don Manuel).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TAGLE (don Manuel).—Solamente quiero señalar que los parlamentarios conservadores estamos de acuerdo en apoyar este proyecto enviado por el Ejecutivo, por el cual se fija la planta de un servicio dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Además, la intervención del señor Ministro y las explicaciones dadas por el Honorable señor Urzúa, Diputado Informante de esta iniciativa, me evitan entrar a referirme al fondo de la materia contenida en él.

Únicamente quiero decir que nosotros tenemos especial interés en el despacho de este proyecto por cuanto, por el encasillamiento que él contempla, se concede al personal referido un reajuste de remuneraciones del 36,7%. Más aún, es interesante también la reestructuración establecida en esta iniciativa, porque hoy día la estadística es algo indispensable en todo país bien organizado, desde el momento que nos proporciona continuamente los

índices indispensables para el desarrollo de nuestras actividades. Así podemos conocer los índices del aumento demográfico, los de la producción en todo sentido, industrial, agrícola, etcétera; los del costo de la vida, de los cuales todos estamos permanentemente preocupados, porque nos indican también la forma cómo debemos estudiar los reajustes de remuneraciones a los diversos servidores, tanto públicos como privados; los de la mortalidad infantil, los del estado sanitario de nuestro pueblo, los de las enfermedades profesionales, que nos señalan en qué sentido debemos guiar nuestra legislación laboral; los de accidentes del trabajo, etcétera.

También es interesante este proyecto, porque autoriza la designación en el Comité de Estadística y Censos de un representante de cada uno de los diversos organismos internacionales relacionados con esta materia, los cuales, si bien no tendrán derecho a voto, por lo menos podrán estar presentes en calidad de observadores con derecho a voz para indicar los puntos y las normas por los que debe guiarse dicho Comité.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha llegado la hora de votar el proyecto.

Cerrado el debate.

Se va a dar lectura a las indicaciones.

Varios señores DIPUTADOS.—Que se omita su lectura, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá la lectura de las indicaciones, las que se incorporarán a la versión.

Acordado.

—Las indicaciones a que se refiere el acuerdo anterior son las siguientes:

“Artículo 2º

1.—Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de los señores Barra, Eguiguren, Silva, y Leigh, pa-

ra reemplazar el inciso cuarto por el siguiente:

“El Presidente de la República podrá encasillar en los cargos de la Planta Directiva, Profesional y Técnica, a los actuales funcionarios contratados, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la presente ley y en el Estatuto Administrativo.”

2.—Del señor Morales, don Carlos para reemplazar, en el inciso cuarto, la frase “sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Administrativo” por la siguiente: “siempre que reúnan los requisitos exigidos en la presente ley y en el Estatuto Administrativo”.

Artículo 3º

3.—De los señores Cademártori, Melo y Morales, don Carlos, para eliminar en el inciso primero la frase “título profesional universitario y”.

4.—De los mismos señores Diputados, para agregar, en el referido inciso primero, a continuación de la palabra “Estadístico”, la expresión “o Encuestador”.

5.—De los mismos señores Diputados para suprimir el inciso segundo.

6.—Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del señor Urzúa, para suprimir en el inciso segundo la frase “o estar en posesión de un título universitario emanado de Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas”, sustituyendo el punto por una coma.

Artículo 4º

7.—De los señores Cademártori, Melo y Morales, don Carlos, para reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Para desempeñar el cargo de topógrafo se requerirá acreditar por lo menos ser egresado de establecimientos de enseñanza media técnica en la especialidad de topografía.”

Artículo 17

8.—Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 17.—El mayor gasto que presente la aplicación de esta ley en el presente año se financiará con los fondos consultados en los ítem 07/03/02, 07/03/04/, 07/03/05 y 07/03/08 del Presupuesto vigente de la Dirección de Estadística y Censos. Para estos efectos se autoriza al Presidente de la República para traspasar a los ítem que corresponda las sumas necesarias, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959.

Derógase el inciso final del artículo 30 de la ley N° 14.171, publicada en el Diario Oficial de 26 de octubre de 1960.”

9.—De los señores Cademártori, Melo y Morales, don Carlos, para consultar el siguiente:

“Artículo...—Mensualmente el Director de Estadísticas y Censos informará al Congreso Nacional sobre el cálculo de las variaciones del índice del costo de la vida, dando a conocer al Senado y a la Cámara los resultados concretos de las encuestas respecto de cada precio individual de los diferentes productos y servicios.”

El señor CORREA LARRAIN (iVce-presidente).—Corresponde votar en general el proyecto en forma secreta.

Varios señores DIPUTADOS.—Que se omita la votación secreta, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Vol verá a la Comisión de Hacienda para segundo informe.

6.—REAJUSTE DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE DIVERSOS SERVICIOS DEL ESTADO. OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Corresponde ocuparse, en seguida, de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones del personal de diversos servicios de la Administración Civil del Estado.

—*Dice el oficio correspondiente:*

“En conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular las siguientes observaciones:

1º) *Artículo 12.*—Se rechaza este artículo que aumenta en un 20% los sueldos imponibles del personal secundario o Servicios Menores del Senado, Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso, por cuanto este aumento acentuaría, una vez más, el notorio desnivel que existe en cuanto a las subidas rentas de que goza este personal, frente al similar del resto de la Administración Pública.

Al aceptarse la modificación propuesta, es evidente que se altera en favor de un sector que ya tiene una remuneración superior a otros, el principio de dar igual tratamiento a quienes desempeñan las mismas funciones.

2º) *Artículo 13 N° 3.*—Se propone el rechazo de este inciso, porque si una disposición como el artículo 28 del Estatuto Administrativo niega el derecho al ascenso al empleado que haya sufrido una medida disciplinaria o haya obtenido una calificación ejecutoriada que lo obligue a abandonar el servicio, no podría reconocérsele por otro lado el beneficio de gozar del sueldo del grado superior, como es lo que se pretende otorgarle con esta nueva disposición.

3º) *Artículo 13 N° 5.*—Mediante esta disposición que modifica el artículo 100 del Estatuto Administrativo, se establece

que los dirigentes nacionales de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales y de las Asociaciones de funcionarios de la Administración Civil, además de mantener la inamovilidad de sus cargos y no ser afectadas sus calificaciones dentro de su mandato, “no podrán ser trasladados de localidad o de la función que desempeñan sin su aceptación por escrito”.

En esta materia el Gobierno estima que la disposición así aprobada producirá alteraciones en la normal distribución del personal en los escalafones de los Servicios pero mayormente ocurrirá este hecho al efectuarse los encasillamientos que provengan de nuevas leyes de reestructuración, modificación de grados, etc., ya que habría que contemplar de preferencia la situación del o los dirigentes gremiales en la ubicación del personal, en desmedro seguramente de los que tengan mejor derecho.

Es el caso, por ejemplo, de un dirigente gremial que ocupa un cargo, en la Planta Administrativa de un Servicio, y por encasillamiento le corresponde ascender a un cargo en la Planta Directiva, Profesional y Técnica, pero con asiento en otra localidad. De acuerdo con la nueva disposición agregada al artículo 100 del Estatuto, este funcionario podría permanecer en Santiago, gozando de la renta, a veces con 50% de estímulo, de un cargo que en el hecho no va a desempeñar y eludiendo, por tanto, las responsabilidades que a este cargo corresponden. En cambio, un funcionario del mismo Servicio que no acepte el traslado cuando se derive de ascenso pierde el derecho al ascenso.

Por las consideraciones anteriores se propone adicionar el inciso aprobado en la forma en que se indicará más adelante.

4º) *Artículo 17.*—Este artículo pretende elevar en un 20% el tope de remuneraciones de los funcionarios de la Administración Pública, incluidas las instituciones centralizadas.

El inciso primero del artículo 1º del D.F.L. N° 68, de 1960, determinó que este

tope no podría ser superior a E^o 750.— mensuales, sin perjuicio de los reajustes generales que se establezcan por ley. Es así como esta cifra ha aumentado a E^o 992, mensuales, por aplicación de este mecanismo.

Sancionar el artículo propuesto significaría dar un nuevo aumento de un 20% a todos aquellos funcionarios que se encuentran percibiendo dicha remuneración en diversas instituciones del sector público, lo que implica un mayor gasto considerable no financiado por esta ley, y además, contraviene lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política que establece que es iniciativa del Presidente de la República el conceder aumentos de sueldos o gratificación.

Por esta razón el Ejecutivo propone la supresión del artículo 17.

5^o) *Artículo 2^o transitorio.*—La disposición contenida en este artículo pretende dar derecho a reajustar sus pensiones de acuerdo con el sueldo de actividad, a cierto número de ex funcionarios de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado que fueron jubilados con grado 9^o y en cuyo cargo no alcanzaron a permanecer un año.

El artículo anterior otorga un beneficio excepcional que el Gobierno no puede aceptar, porque este personal no cumplió con los requisitos necesarios que debe reunir todo el resto de la Administración, ya que la ley exige que por lo menos hayan estado sirviendo un año en el último cargo, como tope de escalafón.

Por estas razones os propongo la supresión del artículo 2^o transitorio.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Jorge Alessandri R.—Luis Mackenna S.*"

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Advierto a la Sala que a las 6.06 horas se cerrará el debate y se votarán, sin discusión, las observaciones que no hayan sido despachadas.

Ofrezco la palabra sobre la observación al artículo 12, que consiste en suprimirlo.

El señor MORALES ABARZUA (don

Carlos).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTES.—Pido la palabra.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Morales Abarzúa.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, entramos a considerar el veto de Su Excelencia el Presidente de la República a diversas disposiciones del texto legal aprobado por el Congreso Nacional que reajusta las remuneraciones de los servicios llamados "postergados".

En primer lugar, diré que los Diputados de estas bancas vamos a votar en contra de la observación al artículo 12. En realidad, no consideramos justo que el Jefe del Estado pretenda impedir que concedamos un 20 por ciento de aumento sobre sus sueldos imposables al personal secundario o de servicios menores del Senado, de la Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso.

El Ejecutivo aduce que, al aceptarse el artículo tal como fue despachado por el Parlamento, se produce un desnivel en el sistema de remuneraciones de los funcionarios que desempeñan actividades análogas.

No estimamos de ninguna manera atendible ni razonable esta observación, porque el ideal es que en la Administración Civil del Estado y en aquellos personales que dependen de alguno de los Poderes Públicos, tratemos de ir nivelando las remuneraciones hacia arriba y no hacia abajo. Si estos aumentos de remuneraciones para el personal secundario, como el que se propone en el artículo 12, llegan a concretarse, servirán de incentivo a los propios poderes colegisladores para mejorar la situación económica de otros funcionarios que desempeñan labores similares.

Por estas razones, los Diputados radicales vamos a votar en contra del veto al artículo 12 e insistiremos, en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

El señor MONTES.—Pido la palabra.

El señor SILVA ULLOA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.—Señor Presidente, en relación con el veto al artículo 12 de este proyecto, desearía agregar a lo ya dicho que en la iniciativa que dio origen a la Ley N° 15.248, por al cual se reestructuraron las reparticiones y servicios dependientes del Ministerio del Interior, se estableció un porcentaje de aumento similar al señalado en este artículo 12 para el escalafón profesional de Secretaría, Oficina de Informaciones y Escalafón Técnico de Redacción, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados.

En aquella oportunidad, los Diputados comunistas y otros Honorables colegas formulamos indicación para conceder también al personal denominado secundario o de servicios menores de ambas ramas del Congreso un aumento de remuneraciones igual al otorgado al resto de los personales del Congreso. Sin embargo, contingencias posteriores eliminaron la posibilidad de que el personal secundario del Congreso Nacional disfrutara de este justo aumento de remuneraciones, por lo que fue necesario restablecerlo, mediante una indicación, en una iniciativa legal posterior, cuyo veto discutimos en este instante.

A los Diputados comunistas nos parece que las razones en que el Ejecutivo basa su oposición al artículo 12 carecen absolutamente de base. Ante todo, el resto de los funcionarios del Congreso Nacional ya recibió un aumento semejante. No desconocemos el derecho del personal de Secretaría, de la Oficina de Informaciones y del Escalafón Técnico de la Redacción a recibir una mayor remuneración. Pero el de servicios menores tiene, en verdad, sueldos realmente inferiores y necesita efectivamente un mejoramiento como el propuesto. No creemos conveniente ni justo privarlo de él.

Por ello, tal como lo ha expresado el

Honorable señor Carlos Morales Abarzúa respecto de los Diputados radicales, los comunistas votaremos en contra del veto del Ejecutivo e insistiremos en la mantención del artículo 12, con el objeto de hacer la justicia que hemos venido reclamando desde que se inició el proceso de este controvertido aumento de 20% para el personal secundario o de servicios menores del Congreso Nacional.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Señor Presidente, aunque no es agradable tener que opinar en contra de disposiciones de esta especie, debo insistir en los fundamentos del veto, que son justificación suficiente para aceptarlo. No es conveniente seguir distanciando, digámoslo así, las remuneraciones de los personales del sector público y aumentando aún más las graves diferencias que ya existen. De desear sería que se nivelaran todas las remuneraciones en cantidades más altas. Pero, como dije hace un momento, eso depende de las disponibilidades fiscales y de la posibilidad de equilibrar los Presupuestos de años futuros.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, los Diputados socialistas vamos a votar en contra de la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al artículo 12 del proyecto.

Procederemos así, en primer término, porque creemos que este artículo 12 corrige una injusticia cometida con el personal de servicio de la Cámara de Diputados, del Senado y de la Biblioteca del Congreso. La ley que reestructuró los servicios dependientes del Ministerio del In-

terior, aprobó para el personal de empleados superiores, un reajuste de esta misma naturaleza.

Por otra parte, sólo los parlamentarios —Diputados y Senadores— pueden apreciar, mejor que nadie, la forma en que se desempeña el personal que presta sus servicios en el Congreso Nacional.

Los Diputados de estas bancas estamos satisfechos y reconocidos de la manera cómo los modestos funcionarios de la Cámara de Diputados cumplen sus funciones en igual forma que los más altos. Tenemos verdadero respeto por todos nuestros colaboradores, pues así debemos considerarlos.

Pero hay otra cosa que extraño. Siendo el Congreso, en virtud de una disposición constitucional, el que fija las remuneraciones de su personal, constituye por parte del Ejecutivo un agravio innecesario al Parlamento el no reconocer lo establecido en la parte final del inciso tercero del artículo 45 de la Constitución Política del Estado.

Por estas razones, porque estamos haciendo justicia a nuestros colaboradores y porque no aceptamos este agravio innecesario de parte del Ejecutivo a un Poder del Estado, los parlamentarios socialistas votaremos en contra de esta observación.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, los Honorables colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, refiriéndose al veto en este artículo, han abundado en razones que compartimos con diversos sectores de la Honorable Cámara.

En primer lugar, estimamos que el personal aludido en el artículo 12, que es el personal secundario o de servicios menores del Honorable Senado, de la Honorable Cámara de Diputados y de la Biblio-

teca del Congreso Nacional merece un trato deferente de parte de los Poderes Públicos, por cuanto se desempeña en forma altamente satisfactoria.

Por otra parte, consideramos que las rentas de los funcionarios deben ser niveladas hacia arriba y no hacia abajo, a la altura de aquéllos que han tenido un trato un poco mejor, que es la única forma de estimularlos a capacitarse más para el mejor desempeño de las funciones que realizan.

Además, compartimos plenamente lo manifestado por el Honorable señor Silva Ulloa, en cuanto a que es el Congreso Nacional el que debe fijar sus propios gastos y no es posible que el Ejecutivo le cercene una facultad que tiene en esta materia.

Por este motivo, los Diputados demócratacristianos votaremos en contra del veto del Ejecutivo e insistiremos en el artículo 12 aprobado por el Congreso.

Nada más, señor Presidente.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Señor Presidente, sólo deseo no dejar pasar una afirmación del Honorable señor Silva Ulloa.

El inciso tercero del artículo 45 de la Constitución Política del Estado no tiene nada que ver en este problema, pues el veto no se ha fundado en suponer que el Congreso Nacional carece de iniciativa para aprobar la materia contenida en la disposición observada, sino en razones de otra especie.

Lo que dicho inciso hace es señalar las iniciativas que son exclusivas del Presidente de la República, y esa norma excluye al Congreso Nacional y a los servicios que de él dependen.

El veto, como digo, no se ha ajustado, en manera alguna, al criterio de descono-

cer las atribuciones del Parlamento para aprobar una disposición de esta naturaleza...

El señor SILVA ULLOA.—Pero se le está “pasando la mano” al Ejecutivo, señor Ministro.

¿Me permite una interrupción?

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, yo tampoco he manifestado algo que el señor Ministro ha expresado. No he dicho que el Poder Ejecutivo carezca de facultad para observar este artículo. Lo que he hecho es interpretar el alcance de la Constitución Política. Naturalmente que esto no puedo hacerlo, como el señor Ministro, con un carácter constitucionalista, sino con un criterio de hombre común.

Si la Constitución determinó que el Congreso Nacional tenía facultades excepcionales para regular las remuneraciones de los servicios que de él dependen, esto significa, según se desprende de la lectura de la historia fidedigna de la Constitución Política de Chile, que nosotros, los parlamentarios, somos los que podemos definir esto. Por lo tanto, constituye un agravio el creernos irresponsables al formular el Poder Ejecutivo observaciones de esta naturaleza. A mayor abundamiento, al despacharse este proyecto de ley, como hay constancia fehaciente en su historia, nosotros cuidamos celosamente de que el financiamiento alcanzara para todos los gastos que significaba su aprobación. Por lo tanto, habiendo cumplido con lo fundamental, que es darle financiamiento, nosotros no sostenemos que es inconstitucional o que no está basada en la Constitución la observación de Su Excelencia el Presidente de la República; sino que constituye un agravio para la mayoría, casi para la unanimidad, del Congreso Nacio-

nal, el venir a interferir en la fijación de remuneraciones que la Constitución determina que deben ser hechas por el Congreso Nacional, lo que también puede ser hecho por el colegislador.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Señor Presidente, he oído con gran atención la interrupción del señor Silva Ulloa y me confirma la impresión de que está dándole a la Constitución Política una interpretación completamente errónea. Ella establece normas a las cuales se somete la generación de la ley. Es indudable que las remuneraciones de todo el sector público y del Parlamento sólo pueden ser fijadas por ley de la República. Ese principio de la Constitución no tiene excepción.

Al efectuarse, en 1943, la modificación al artículo 45, lo que se cambió fue lo relacionado con la iniciativa para legislar, limitándola al Presidente de la República en la materia que se señala en el actual inciso tercero del artículo 45, y excepción a esa limitación la constituyen el Congreso Nacional y los servicios que de él dependen. Pero no puede deducirse de estos textos que el proyecto de ley fija remuneraciones al Congreso o a los servicios que de él dependen, tengan un tratamiento totalmente diferente en la Constitución Política. El tratamiento general de las leyes, como los artículos 52 y 53, que confieren al Poder Ejecutivo, que es siempre colegislador en todas las materias, sin ninguna excepción, la facultad de observar, no hacen distinción alguno en relación a este asunto. Por lo tanto, todas aquellas materias que deben ser modificadas o resueltas por leyes están sometidas en la Constitución Política a un sistema único, sin distinción de ninguna especie. Podría entenderse, pero estoy seguro de que éste no es el ánimo del Honorable señor Silva Ulloa, que conoce muy bien la Carta Fundamental, de que de sus palabras se desprende-

ría que en la Constitución Política del Estado se contemplan dos clases de leyes: unas que deben ser tratadas coordinadamente por el Ejecutivo y el Poder Legislativo, a través del mecanismo que señala la propia Carta Fundamental, y aquéllas que por referirse a las remuneraciones del Parlamento y de los servicios de su dependencia tendrían una tramitación "sui generis", en el sentido de que son despachadas por el Congreso Nacional, y el Presidente de la República no podría formular observaciones sobre ellas, porque, si lo hiciera, ello implicaría desconocer las atribuciones del Parlamento. Esta interpretación errónea es la que he querido dejar de manifiesto.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votar, en forma secreta, la observación del Ejecutivo al artículo 12, que consiste en suprimirlo.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se rechazará el veto del Ejecutivo y se insistirá en la disposición primitiva.

Varios señores DIPUTADOS.—¡Por unanimidad, señor Presidente!

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—*Acordado.*

En discusión la primera observación del Ejecutivo al artículo 13, que consiste en suprimir el número 3º.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—Señor Presidente, he pedido la palabra para expresar la conformidad de los Diputados conservadores unidos con la observación del Ejecutivo al artículo 13, que consiste en suprimir el número 3º, puesto

que el artículo 28 del decreto con Fuerza de Ley N° 338, que constituye el texto refundido del Estatuto Administrativo, dispone que "serán inhábiles para ascender los empleados que, al tiempo de la promoción, hubieren sufrido alguna medida disciplinaria registrada en la Contraloría General de la República y aplicada en los doce meses anteriores al ascenso, o hubieren obtenido una calificación ejecutoriada que los obligue a abandonar el Servicio".

Por su parte, el artículo 59 del mismo D.F.L. N° 338 dispone el derecho de los funcionarios a gozar del sueldo correspondiente a la categoría o grado inmediatamente superior si, teniendo los requisitos necesarios, permanecen sin ascender durante cinco años.

Indudablemente, la disposición contenida en el artículo 59 del Estatuto Administrativo debe aplicarse solamente —y así se hace en la práctica, porque lo establece la ley— en las circunstancias de que, reuniendo los requisitos necesarios, el funcionario no tenga inhabilidad para ascender.

En consecuencia, la disposición despachada por el Congreso Nacional altera la norma contenida en el D.F.L. N° 338, pues se permitiría al funcionario mal calificado, inhábil para ascender e incluso al que, por calificación ejecutoriada, debiera abandonar el servicio, ganar el sueldo del grado superior, según dispone el artículo 59 del Estatuto citado.

Por las razones señaladas, consideramos acertada la observación del Ejecutivo y expresamos nuestra voluntad de votarla afirmativamente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Corresponde votar, en forma secreta, la observación del Ejecutivo al N° 3 del artículo 13.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para suprimir la votación secreta.

Acordado.

El señor SILVA ULLOA.—Para suprimir todas las votaciones secretas, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 7 votos; por la negativa, 26 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá, con la votación inversa, en la mantención del artículo aprobado por el Congreso Nacional.

Acordado.

En discusión la observación del Ejecutivo que consiste en agregar un inciso nuevo al número 5 del artículo 13.

El señor MONTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra.

El señor VALENZUELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.—Señor Presidente, el veto del Ejecutivo, que consiste en agregar un nuevo inciso, en verdad desvirtúa totalmente el contenido original de lo aprobado por el Congreso Nacional, tendiente a lograr que los dirigentes nacionales de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales y de las Asociaciones de funcionarios de la Administración Civil “no podrán ser trasladados de localidad o de la función que desempeñan sin su aceptación por escrito”.

A esta disposición aprobada por el Parlamento, el Presidente de la República propone agregarle un inciso nuevo, que expresa: “Sin embargo, tratándose de trasladados que provengan de encasillamientos derivados de reestructuraciones de los Servicios, autorizadas por leyes generales o especiales, estas nuevas destinaciones no

requerirán del consentimiento de los interesados”.

Esto, en el fondo —repito—, vulnera la disposición aprobada por el Congreso Nacional...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio y tomar asiento.

El señor MONTES.—...y es una manera, ideada por el Ejecutivo, de hacerla inoperante, por lo cual los Diputados comunistas rechazaremos esta observación.

Señor Presidente, nos parece que la indicación introducida por el Congreso Nacional con respecto a los dirigentes de los empleados fiscales debe concitar el mayor interés del Parlamento. Porque no sólo creemos que una disposición semejante debiera alcanzar a este sector de trabajadores del Estado y de empleados de nuestro país, sino también al sector de obreros. Estamos viendo que por diversas circunstancias y, fundamentalmente, cuando se trata de directivas idóneas que responden a los intereses de quienes las han elegido, cuando se trata de dirigentes que realmente interpretan y desarrollan una política sindical en beneficio de sus representados, entonces se expresa una actitud contraria a ellos de parte de los jefes de Servicio. En el caso de las actividades particulares se manifiesta, por parte de los patrones, una actitud tendiente a separar de sus cargos o a despedir y provocar la cesantía de los dirigentes que han actuado en defensa de los intereses ya sea de los empleados o de los obreros. Por tanto, nos parece que esta disposición todavía es extraordinariamente restrictiva. En consecuencia, estimamos que debieran ser ampliados sus efectos al resto de las organizaciones de empleados y obreros de nuestro país, con el objeto de que los dirigentes puedan cumplir realmente con su cometido, sin el temor o el sobresalto constante de ser despedidos de sus cargos, ya que, sobre todo en el campo obrero, se

encuentran ante la atribiliaria conducta de los patrones, que pasan por encima de las disposiciones del Código del Trabajo, atropellando los derechos allí señalados, y despiden lisa y llanamente a su obreros, sin más trámites y sin ningún respeto a los derechos sindicales.

Debido, señor Presidente, a la premura del tiempo, ya que sólo restan tres o cuatro minutos para debatir los vetos, dejaré el uso de la palabra, señalando finalmente, que los Diputados comunistas votaremos en contra de este agregado que el Ejecutivo propone. Voy a conceder al Honorable señor Valenzuela, la interrupción que me ha solicitado.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede hacer uso de la interrupción, el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, los Diputados demócratacristianos compartimos ampliamente las ideas que ha expresado nuestro Honorable colega, señor Montes, sobre el agregado que hace el Ejecutivo en el número 5 del artículo 13 del proyecto en estudio, y que consiste en introducir un inciso nuevo en el artículo 100 del Estatuto Administrativo, modificado por el artículo 24 de la ley Nº 15.077, porque este agregado en el hecho, significa abrir la puerta a una serie de arbitrariedades que se podrían cometer.

En efecto, en esta Honorable Cámara hemos tenido conocimiento de diversas situaciones irregulares que se han producido con motivo del encasillamiento de personal, efectuados en diversos servicios públicos; y hemos podido comprobar que se ha producido una serie de atropellos y arbitrariedades en contra de los funcionarios.

Ahora bien, ¿qué pasará, cuando se trate de dirigentes sindicales, que tienen que realizar actividades o gestiones ante los jefes de Servicio, los que muchas veces provocan dificultades y problemas a éstos debido a que los dirigentes deben cumplir con su deber de representar a emplea-

dos y funcionarios en materias que dicen relación a su trabajo?

Por las razones anteriores, señor Presidente, los Diputados demócratacristianos votaremos en contra del agregado propuesto por el Ejecutivo, porque él es una disposición regresiva dentro de la legislación de nuestro país, e insistiremos, en consecuencia, en el criterio del Congreso Nacional.

Agradezco la interrupción que me concedió mi Honorable colega, señor Montes.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Montes.

El señor MONTES.—Señor Presidente, me ha solicitado una interrupción el Honorable señor Barra.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede hacer uso de la interrupción el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, con mucha frecuencia hemos escuchado, tanto de labios de hombres de Gobierno como de nuestros Honorables colegas de las bancas del frente, diversas observaciones a través de las cuales nos hacen hincapié en lo que es una democracia. Bueno, me parece que lo fundamental en una democracia es el respeto al derecho de organizarse del personal de la Administración Pública, de tal manera que para nosotros este veto aditivo del Ejecutivo sobre la disposición que el Congreso Nacional había despachado, significa, lisa y llanamente, atentar en contra del legítimo derecho de las organizaciones laborales.

El Diputado que habla no olvida un caso que a muchos nos pareció inaudito; pero que es el fruto, indudablemente, de lo que vale conocer en profundidad los alcances del espíritu de organización del personal de la Administración Pública: el Honorable señor Jorge Iván Hübner, de las bancas de enfrente, parlamentario que según las informaciones que tengo está haciendo una visita a la España del General Franco, es autor de un proyecto de sindicalización del personal de la Administra-

ción Pública y lo ha estado patrocinando en la Comisión de Trabajo y Legislación Social; en cambio, a través de esta observación, el Ejecutivo pretende socavar este legítimo derecho.

Por las consideraciones expuestas, los Diputados de estas bancas votaremos en contra de la observación del Ejecutivo e insistiremos en la disposición aprobada por la Honorable Cámara.

Nada más y muchas gracias, Honorable colega.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Ha llegado la hora de término de la discusión de este proyecto de ley.

Cerrado el debate en el resto de las observaciones del Ejecutivo que aún no han sido consideradas por la Honorable Cámara.

En votación la observación del Ejecutivo que consiste en agregar un inciso nuevo al número 5 del artículo 13 del proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 5 votos; por la negativa, 44 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Ruego a la Mesa recabar la venia de la Sala para hacer uso de la palabra en el veto al artículo 17, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre la observación del Ejecutivo al artículo 17, que consiste en suprimirlo.

El señor FONCEA.—No hay acuerdo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

En votación la observación del Ejecutivo en el artículo 17, que consiste en suprimirlo.

Corresponde votación secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

No hay acuerdo.

En votación la observación del Ejecutivo.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16; por la negativa, 38 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Ejecutivo.

En votación la insistencia. Corresponde también votación secreta.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta, y se acordará insistir con la misma votación, a la inversa.

Acordado.

En votación la observación del Ejecutivo, que consiste en suprimir el artículo 2º transitorio del proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

Corresponde votación secreta.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—No hay acuerdo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

En votación. Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 25 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Rechazada la observación del Ejecutivo.

Corresponde votar, en forma secreta, la insistencia de la H. Cámara en la mantención del artículo 2º transitorio.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Como en este momento no hay número para tomar acuerdos, se va a llamar a la Sala, hasta por cinco minutos, a los señores Diputados.

—*Transcurrido el tiempo reglamentario.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Ya hay quórum de votación.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—No hay acuerdo.

En votación secreta la insistencia en la mantención del artículo 2º, transitorio.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 15 votos.*

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—La Honorable Cámara acuerda no insistir.

Terminada la discusión del proyecto.

7.—CONSTRUCCION POR LA CORPORACION DE LA VIVIENDA DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN LA POBLACION DENOMINADA "LA FERIA-ERRADICACION", DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SANTIAGO.—PETICION DE OFICIO

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Entrando a la hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Comunista.

El señor MILLAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, he tenido conocimiento de que la Corporación de la Vivienda ha manifestado su disconformidad con la petición formulada por el propio Ministerio del Interior, en el sentido de que proceda a contratar los trabajos para las conexiones domiciliarias en la población llamada por la Corvi "La Feria-Erradicación" y más conocida con el nombre de "Campamento "La Victoria", a fin de que pueda funcionar este servicio indispensable para dicha población. Por-

que las condiciones económicas de los pobladores hace imposible pensar que ellos estén normalmente en situación de anticipar los recursos necesarios para efectuar dichas instalaciones.

La verdad es que el hecho de que no se hagan las conexiones domiciliarias del alcantarillado en la población mencionada, constituye un factor de insalubridad para toda ella, como asimismo para todo ese sector de la comuna de San Miguel.

Como se trata de un terreno que pertenece a la Corporación de la Vivienda, que ésta institución mantiene relaciones contractuales con los asignatarios que viven en la población construida en él, y existe un acuerdo de la CORVI en el sentido de otorgar títulos de dominio definitivos a los ocupantes una vez que se concluyan las obras del alcantarillado en ejecución, es de toda lógica que la Corporación cumpla con su obligación y proceda a ejecutar las conexiones domiciliarias del alcantarillado en la población a que me he referido.

En consecuencia, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole presente la urgencia que hay en que la Corporación de la Vivienda proceda en la forma que he señalado.

8.—PROBLEMAS ASISTENCIALES Y HOSPITALARIOS EXISTENTES EN EL AREA SUR, DE LA QUINTA ZONA DE SALUD DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE.— PETICION DE OFICIOS

El señor MILLAS.—En seguida, quiero referirme a ciertos hechos producidos durante la semana pasada en el consultorio materno-infantil de la población "José María Caro" de Santiago. Estos acontecimientos tienen su origen en la circunstancia de que el Servicio Nacional de Salud mantiene los consultorios del Área Sur de la Quinta Zona de Salud de Santiago, que comprende a las comunas de La Cisterna, La Granja y San Miguel, con mucho menos horas de atención hospitalaria, menos personal y, en general, con infinitamente

menos recursos y condiciones asistenciales que las que son indispensable, no digamos de acuerdo con el standard mínimo de una sociedad civilizada, sino con las que existen en cualquiera otra zona del país, en las que hay algunas bastante abandonadas por el Servicio Nacional de Salud.

Ocurre que las madres deben hacer "cola" desde las dos o tres de la madrugada, a fin de lograr una atención en este consultorio, que diariamente desatiende a más de la mitad de las personas que recurren a él, en circunstancias que en muchos casos se trata de niños enfermos en situación muy difícil. El personal destinado a este Servicio es absolutamente insuficiente.

El Servicio Nacional de Salud tiene aprobado un acuerdo, de conformidad con un informe de su Departamento Técnico, desde hace tres años, en el sentido de construir una serie de consultorios periféricos en el Area Sur de la V. Zona de Salud.

Este acuerdo no se ha llevado a la práctica y, hasta ahora, no se hace nada para dotar de nuevo personal a estos consultorios periféricos materno-infantiles. No se cuenta con médicos ni con el personal suficientes para atenderlos.

Solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Salud Pública haciéndole presente la necesidad de atender primordialmente, por tratarse de un problema nacional de primera importancia, al cumplimiento del plan relativo a la construcción y dotación de consultorios periféricos en el área sur de Santiago.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará al señor Ministro de Salud Pública el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor MILLAS.—Con relación al mismo problema de la atención médica en el área sur, existen algunos otros que es indispensable sean conocidos por la Honorable Cámara.

En primer lugar, deseo referirme al

hecho de que el Servicio Nacional de Salud, violando las disposiciones legales vigentes, ha procedido a designar Jefe del Servicio de Medicina en el Hospital "Ramón Barros Luco" de Santiago, sin llamar a concurso de antecedentes, lo que era indispensable para efectuar tal nombramiento.

Al mismo tiempo, dicho Servicio ha efectuado el traslado íntegro del Servicio de Medicina General del Hospital "Barros Luco" al Hospital "Trudeau". Esto significa que en el establecimiento primeramente nombrado, que tiene las características de Hospital Regional, no existe hoy día un Servicio de Medicina General.

Aún más, en el lugar donde funciona actualmente, este Servicio no se cuenta con los servicios auxiliares indispensables para una buena atención.

En esta forma, se están violando, también, diversas disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Hospital "Barros Luco", pues actualmente se están ocupando parte de las dependencias del Hospital Trudeau, en los fines indicados. Sin embargo, de acuerdo con el convenio aprobado mediante disposiciones legales, en virtud del cual se creó ese establecimiento, él debe estar destinado, exclusivamente, a atender a las personas que padecen de tuberculosis crónica.

Como consecuencia de lo expuesto se ha producido una situación extraordinariamente grave, ya que gran cantidad de enfermos de tuberculosis están siendo lanzados a la calle por el Servicio Nacional de Salud.

Por este motivo, pido que se envíe oficio al señor Contralor General de la República pidiéndole se sirva ordenar una investigación para determinar las responsabilidades del caso frente a la violación de las disposiciones legales a que me he referido.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente,

últimamente diversas comunas de Santiago que no cuentan con servicios asistenciales, a causa de la deficiente atención del Servicio Nacional que he señalado, han recibido donaciones de ambulancias. Es así como la Población "José María Caro" fue obsequiada, a raíz de la visita a Chile del Presidente del Brasil, con una furgoneta y una ambulancia.

Estos servicios asistenciales son atendidos con bastante interés y buena voluntad por Carabineros. Lo mismo ocurre con la ambulancia que hay en un sector de la comuna de La Granja.

En el caso de la Población José María Caro, dada su enorme extensión, se hace indispensable que el propio Servicio Nacional de Salud disponga el personal necesario y la instalación de una garita especial en que haya teléfono, a fin de que cualquiera persona de la población o los propios Carabineros, a pedido de los vecinos o de los familiares de las madres que van a dar a luz, puedan atender el traslado de los enfermos en esa ambulancia. Sin embargo, como se hizo presente en una amplia reunión de todos los pobladores a que asistí, hace algunos días, el Cuerpo de Carabineros no puede dar abasto para el traslado de esos enfermos. Esa no es la solución.

Es indispensable, al mismo tiempo, como es lógico, que la ambulancia se ubique donde se encuentra el consultorio que mantiene el Servicio Nacional de Salud. Desgraciadamente, allí no se cuenta con un local para mantener dicho vehículo.

Por este motivo, pido que se envíe oficio al señor Ministro de Salud Pública haciéndole presente la conveniencia de establecer un servicio de atención para la ambulancia que presta servicios en la población "José María Caro".

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor MUGA.—Y en el mío también, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-

presidente).—Y en nombre del Honorable señor Muga.

9.—PAGO DE LAS SUMAS QUE ADEUDA LA CORPORACION DE LA VIVIENDA A LA MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA, PROVINCIA DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIO

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, paso a referirme al problema que se ha creado a la Municipalidad de La Granja, provincia de Santiago, por el hecho de que la Corporación de la Vivienda no ha efectuado los pagos que le corresponde hacer a esa Municipalidad, por servicios que ella atiende en la Población "San Gregorio". En efecto, la CORVI no ha hecho ningún aporte a la Municipalidad mencionada, a pesar de que ésta debe atender a la extracción de basuras y, en general, a todos los servicios comunales.

Como esta situación está provocando graves dificultades a esa Municipalidad, me permito solicitar que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, haciéndole presente la necesidad de que la Corporación de la Vivienda proceda, sin mayor tardanza, a efectuar el pago de las sumas que adeuda a la Municipalidad de La Granja.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, al señor Ministro de Obras Públicas.

10.—SITUACION PRODUCIDA EN LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, COMO CONSECUENCIA DE LA CREACION DE LA COMUNA DE LA REINA.—PETICION DE OFICIO.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, en la comuna de Ñuñoa, de la provincia de Santiago, existe gran preocupación

frente a la situación producida en el presente año como —oportunamente lo señaló el Diputado que habla, cuando se tramitó el proyecto de ley respectivo— con motivo de la creación de la comuna de La Reina, sin haberse realizado los estudios necesarios sobre la materia.

Es así como, la Municipalidad de Ñuñoa ha debido atender, durante todo el primer semestre del presente año, y sin recibir para ello los recursos correspondientes, los servicios municipales de la comuna de La Reina.

Por otra parte, el Intendente de Santiago, como Presidente de la Asamblea Provincial, aprobó el año pasado un presupuesto para la Municipalidad de Ñuñoa, que fue confeccionado por el anterior Alcalde de esa comuna, el cual no fue reelegido como Regidor. Por lo demás, ninguno de los Regidores que formaba la mayoría municipal de entonces fueron reelegidos.

En el presupuesto mencionado se incurrió en errores tan graves como el de no considerar debidamente la disminución de las contribuciones, que iba a producirse como consecuencia de la creación de la nueva comuna. Esta disminución alcanza, como mínimo y según los cálculos más modestos, a la suma de 230 mil escudos.

Por estas razones, la Municipalidad de Ñuñoa está afrontando una situación de crisis extremadamente grave; y a esta altura del año, la caja municipal sólo dispone de 10 mil escudos, a pesar de que esta Municipalidad tiene compromisos que debe afrontar, durante el resto del año, por cantidades muy superiores, puesto que los sueldos y salarios del personal municipal representan un egreso mensual de alrededor de 140 mil escudos, que tendrá que producirse, tanto en el presente mes de noviembre, como en el próximo mes de diciembre.

En varias oportunidades se ha hablado, en la Honorable Cámara, sobre la situación extraordinariamente difícil que están sufriendo las Municipalidades del país a causa de las condiciones de desfinancia-

miento en que ellas se encuentran. Esto se debe a que el Ejecutivo se ha preocupado, fundamentalmente, de restarles recursos a las Municipalidades, pero les ha entregado los fondos suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el caso que afronta la Municipalidad de Ñuñoa y que preocupa sobremanera a toda la población de esa comuna, se presenta una situación excepcional. Sucede que según el artículo 27 de la ley N° 11.704, el producto de la contribución adicional en él establecida, debe destinarse preferentemente a pagar los servicios de alumbrado público y otros. En dicha cuenta, la Municipalidad de Ñuñoa dispone, en este momento, de E° 316.147, cantidad con la cual, perfectamente, podría cancelar las cuentas de alumbrado público y de las dependencias municipales, consumos de gas y servicios telefónicos, que, en ningún caso, podrían alcanzar, en lo que resta del año, a más de E° 90.000.

Sin embargo, ocurre que este dinero se encuentra empozado en la cuenta mencionada, cuyo excedente podría permitir, precisamente, resolver los problemas municipales a que me he referido.

La ley N° 11.704, en su artículo 27, inciso tercero, establece que “Los Alcaldes no podrán decretar pagos con cargo a los impuestos a que se refiere este artículo, ni los Tesoreros efectuarlos, mientras existan cuentas impagas de dichos servicios”.

La verdad es que en la Municipalidad de Ñuñoa no existen cuentas impagas de alumbrado público y otras, y que ellas, en lo que resta del presente año, no podrán alcanzar a más de los E° 90.000 indicados.

Sin embargo, existe en esa comuna un desfinanciamiento tan extraordinariamente grave, que amenaza paralizar los servicios municipales de Ñuñoa y dejar impaga a la totalidad de su personal.

Por estas consideraciones, me permito solicitar de la Mesa que se envíe un oficio al señor Contralor General de la Repúbli-

ca haciéndole presente la conveniencia de que, por esta vez, se autorice la inversión de los fondos mencionados sin que esto, naturalmente, signifique sentar un precedente en la materia, porque deseamos dejar establecido que la Municipalidad de Ñuñoa dispondrá siempre de recursos suficientes para atender holgadamente todas sus necesidades, en cuanto a gastos de alumbrado público y otros servicios. Ahora se necesita autorización para que ella pueda disponer de recursos con que solventar sus necesidades ordinarias.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará al señor Contralor General de la República el oficio solicitado por Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

11.—PETICIONES DE DESAFUERO DEDUCIDOS CONTRA PARLAMENTARIOS DE OPOSICION

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor LEYTON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LEYTON.—Señor Presidente, los parlamentarios del Partido Democrático Nacional y del Movimiento Popular, junto con otros sectores de la opinión pública, especialmente de la provincia que represento en esta Corporación, nos hemos visto sorprendidos, por la ligereza con que los Tribunales de Justicia han acogido las diversas peticiones de desafuero que se han deducido en contra de parlamentarios de la Oposición.

Ayer lo fueron tres Diputados del Partido Democrático Nacional y hoy se encuentran desafortados, también, los Honorables colegas señores Luis Valenier y Carlos Rosales.

Quiero expresar algunas consideraciones acerca de este último desafuero, en atención a que conozco más de cerca el ca-

so, por la circunstancia de representar junto a mi Honorable colega señor Rosales, a la provincia de O'Higgins.

Señor Presidente, la Constitución Política del Estado entrega a la Cámara de Diputados la atribución de fiscalizar los actos del Gobierno. Ahora bien, en la provincia de O'Higgins se ha producido un hecho inmoral, pues una gruesa suma de dinero proveniente de los fondos consultados en la Ley del Cobre, ha sido facilitada a numerosos hacendados y terratenientes, especialmente para la compra de animales seleccionados; es decir, la están utilizando aquellas sectores reconocidos en O'Higgins, por sus cuantiosas fortunas; la están utilizando quienes menos la necesitan; la están usufructuando aquellos cuyas actividades muy poco o nada reportarán a la colectividad, ya que estas inversiones no han propendido, ni a la creación de nuevas fuentes de recursos, ni tampoco de la industria turística.

Concretamente, esto constituye una inmoralidad, ya que estos dineros en vez de usarse en la creación de obras de interés colectivo están siendo utilizados para la adquisición de animales de raza, por los particulares favorecidos con ellos.

El Honorable señor Rosales ha tenido la valentía de denunciar este descaro, lo que le ha significado el desafuero. ¿Qué significa esto? Los hechos por él denunciados son efectivos, pero pesó más en el ánimo de los señores Ministros de la Corte Suprema el testimonio de tres carabineros *que declararon* en el proceso, sin que fuesen consideradas otras pruebas.

Esto significa que los parlamentarios de Oposición estamos expuestos, en cualquier momento, a ser desafortados, con el simple testimonio de algunos miembros del Cuerpo de Carabineros. No es que pretenda enlodar la rectitud de sus miembros, o suponerles intenciones torcidas, pero la verdad es que nadie puede ignorar las relaciones de dependencia y de subordinación a las autoridades y superiores jerárquicos que rigen respecto a sus activida-

des. Esto es particularmente peligroso para aquellos parlamentarios que nos hemos destacado por la denuncia intransigente de los negociados y latrocinios de este régimen.

No quisiera suponer intenciones políticas en los señores Magistrados, pero los hechos son porfiados. Ellos han sido severos y ligeros para apreciar los medios de prueba en los juicios en contra de parlamentarios de la Oposición.

Y esta advertencia, que suena a amedrentamiento, es grave que se produzca en los momentos en que entramos de lleno a dilucidar una contienda cívica de gran importancia, como lo es la futura elección presidencial, la que lógicamente deberá estar precedida de un gran proceso de esclarecimiento de los que han gozado de los favores del Poder.

Con esto ha quedado abierta la puerta para que el día de mañana cualquier parlamentario, que en ejercicio de sus funciones fiscalizadoras y cívicas denuncie situaciones irregulares o altamente inmorales, como la ocurrida con el reparto de los fondos de la Ley del Cobre, obtenga, con el simple concurso de algunos Carabineros y desestimándose todos los otros medios probatorios, que nuestros Tribunales acojan peticiones de desafuero. Por este camino, en algún tiempo más, hasta los elementos de la Policía Política, del diligente don Francisco Aceval, servirán de Ministros de Fe para comprobar las supuestas injurias de los parlamentarios.

Sin embargo, a pesar de estos fallos absurdos y desatinados, los parlamentarios de estas bancas y del Movimiento Popular no nos amedrentaremos ni cejaremos en nuestra vigorosa actitud fiscalizadora, ya bastante venida a menos.

La Corte Suprema ha condenado al colega Rosales, pero yo señalo en esta Corporación que ahora habrá que condenar a todo el pueblo de la provincia de O'Higgins, que repite y denuncia las frivolidades de los que han participado del escándalo, y a quienes el pueblo, con sabiduría

socarrona, ha dado en llamar "los ladrones detrás del juez", pues los denunciados no se han preocupado de demostrar la ineffectividad de los cargos, sino más bien de montar una máquina destinada a probar supuestas injurias que se habrían pronunciado.

Por estas razones, los parlamentarios de estas bancas brindan a nuestro Honorable colega Carlos Rosales nuestro más ferviente apoyo solidario, por su valiente actitud fiscalizadora, a la vez que protestamos enérgicamente por el fallo de la Corte Suprema que estimamos un serio traspies a la imparcialidad política que ella debe mantener.

12.—EJECUCION DE OBRAS SANITARIAS EN LAS COMUNAS DE RANCAGUA Y RENGO, PROVINCIA DE O'HIGGINS.—PETICION DE OFICIOS

El señor LEYTON.—Señor Presidente, desde hace tiempo, los dirigentes de la población Gran - Estadio, de la ciudad de Rancagua, han venido planteando a las autoridades de Gobierno la gravedad que significa para ellos el no contar con un buen abastecimiento de agua potable, ya que las actuales instalaciones sólo cubren un pequeño sector de esa población. No obstante ser muy insignificante el valor que deben pagar por la instalación de obras de agua potable, sus recursos económicos son tan modestos, tan escasos, que no logran financiar ése que para ellos es de un altísimo costo.

Cinco parlamentarios de la provincia presentamos un proyecto de acuerdo, aprobado por la Honorable Cámara, por el cual se solicitaba, con cargo a los fondos provenientes de la ley del cobre, que la Corporación de Fomento de la Producción pagara esa instalación, cuyo costo ascendía a E^o 50.000. Sin embargo, nada se ha hecho hasta la fecha. Actualmente la gente de Granja - Estación vive asediada para que cancele rápidamente y amenazada con la privación del suministro de agua. In-

cluso se les ha amenazado con cobro judicial o embargo de sus propiedades.

Señor Presidente, como en principio existió acuerdo para resolver este problema a través de la Corporación de Fomento de la Producción y ya en diciembre se inicia un nuevo período de cobro de las cuotas que corresponden a cada poblador en el valor de las obras, sin que por ahora se vea una posible solución —a pesar que el acuerdo se planteó con absoluta claridad y oportunidad a la CORFO—, me permito pedir, por intermedio de la Honorable Cámara, que se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que tenga a bienn disponer que, a la brevedad posible, se solucione en definitiva esta situación.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor LEYTON.—Señor Presidente, en la Escuela Primaria de la misma población Granja-Estadio existe el problema de la falta de instalación de obras de agua potable y alcantarillado. El costo de ellas, según estudios realizados por la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas, asciende a 8.784 escudos, aun cuando oportunamente, a través de entrevistas con el Director de Obras Sanitarias, se nos informó que los trabajos comenzarían a realizarse, pues se contaba con el financiamiento, nada se ha hecho hasta la fecha.

No obstante el estudio y el financiamiento de estas obras, tampoco se ha llamado a propuestas públicas, con el objeto de solucionar cuanto antes tan graves dificultades, que afectan a un establecimiento educacional con numeroso alumnado.

Por estas razones, en nombre del Comité Independiente y en el mío propio, pido se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que ordene se llame a propuestas públicas para la realización de dichas obras.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor LEYTON.—Señor Presidente, tres sectores densamente poblados de la localidad de Rengo, que comprenden las calles Guacolda, Pedro Segundo Estrada y Gabriela Mistral, carecen del servicio de agua potable, vital e indispensable elemento para subsistir como seres humanos en una comunidad determinada.

Como Regidor en el año 1960, por la comuna de Rengo, estuve preocupado de esta situación junto con los demás Regidores y la autoridad edilicia de esa época. Pero hasta la fecha, no obstante las diversas gestiones realizadas, no se ha logrado concretar esta mínima aspiración de los pobladores.

Ahora estoy en antecedentes de que en el Presupuesto del próximo año, se consultará la cantidad de E⁹ 10.000 para la ejecución de obras en la localidad de Rengo que permitiría solucionar este problema.

Por estas consideraciones, solicito de la Mesa que se envíe oficio al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que ordene los estudios que contemplen la instalación de obras sanitarias en las calles indicadas. En realidad, se trata de una pequeña extensión de la red de agua potable, que según conversaciones con el Director de Obras Sanitarias, se podría solucionar destinando parte de los fondos a que he hecho referencia. Esta sería la mejor inversión, pues correspondería a tres puntos claramente poblados, ubicados en el propio corazón de la ciudad de Rengo y a no menos, respectivamente, de trescientos, cuatrocientos o quinientos metros de la Plaza de Armas de la ciudad.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

**13.—AMPLIACION DEL LOCAL DE LA ESCUELA N° 3 DE RENGO, PROVINCIA DE O'HIGGINS.
PETICION DE OFICIO**

El señor LEYTON.—Señor Presidente, quiero referirme a un problema, planteado con insistencia, que está relacionado con la ampliación de obras en la Escuela N° 3 de la localidad de Rengo.

No obstante que hace más de cuatro años se han estado destinando fondos en los diversos Presupuestos para llevar a cabo la ampliación de dicha escuela, donde aproximadamente quinientos niños deben asistir a clases por turnos, pues se dispone sólo de cuatro salas, jamás se ha logrado concretar los estudios de tales obras y menos llamar a propuesta pública.

Por estas circunstancias, y por las diversas gestiones directas que en reiteradas oportunidades se han efectuado ante el Ministro de Obras Públicas y el Director del Departamento de Arquitectura, que ha sostenido siempre que esto se hará, sin lograr concretar nada, es que me permito pedir, con el antecedente de que ahora sí se estaría terminando el estudio de dichas obras, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que ordene llamar a propuesta pública, para iniciar cuanto antes la obra de ampliación tan necesaria a la Escuela N° 3 de Rengo.

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—Se enviará el oficio correspondiente al Ministerio de Obras Públicas en la forma que Su Señoría lo solicita.

Ha terminado el tiempo del Comité Democrático Nacional.

14.—HOMENAJE AL LICEO DE MELIPILLA, CON MOTIVO DEL VIGESIMOQUINTO ANIVERSARIO DE SU FUNDACION

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor DE LA PRESA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN (Vice-

presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, hace diez años tuve el honor de rendir un homenaje a la fundación del Liceo de Melipilla, con motivo de su decimoquinto aniversario.

La suerte me ha permitido que en esta ocasión pueda rendir nuevamente un homenaje al cumplir el Liceo veinticinco años en la ciudad de Melipilla.

Y digo veinticinco años en Melipilla, porque este Liceo fue fundado primitivamente, en 1898, como una avanzada de chilenidad, en Tacna. Posteriormente, cuando por un convenio con el país vecino, esta última ciudad pasó a pertenecer al Perú, fue trasladado, como Liceo femenino, a Coquimbo. Más tarde, hace cinco lustros, llegó a Melipilla, donde, podría decirse, se ha "radicado" definitivamente. Allí ha encontrado el apoyo y la solidaridad que le han permitido formar parte de la vida de la ciudad y sentirse como "dueño de casa" en ella.

Este Liceo, que ahora es Mixto, llegó con cuatro cursos de humanidades y uno de preparatorias. Ahora, al cabo de veinticinco años, mediante la labor tesonera de sus diferentes directoras y de su profesorado, como también del apoyo y solidaridad de toda la ciudad, cuenta con veintitún cursos de humanidades y cuatro de preparatorias. Y habiendo comenzado con un reducido número de alumnos, en este momento cuenta con una matrícula de setecientos cincuenta niños.

Aún más, gracias a la labor tesonera de su actual directora, doña Francisca Fodisch de Guerra, y al apoyo de las autoridades departamentales y comunales y de los parlamentarios, entre ellos del Diputado que habla, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos ha empezado este año a construir el primer pabellón de su nuevo edificio. Esperamos que, conforme a la promesa que hace pocos días me hizo el Gerente de esa Sociedad, señor Undurraga, el próximo año se cons-

truya el segundo pabellón y quede definitivamente terminado este Liceo, constituyendo de este modo un testimonio de adelanto y progreso de Melipilla.

Asimismo, dejo constancia que el Congreso Nacional, como un homenaje a este vigésimoquinto aniversario, aprobó el proyecto que denomina a este establecimiento educacional "Rafael y Emilio Sotomayor Baeza".

Voy a explicar por qué estos nombres son los más apropiados. Corresponden a dos personas que tuvieron vidas paralelas, aunque pudiera decirse, en sentido opuesto, porque, así como este Liceo, que nació en Tacna hace casi setenta y cinco años, ha venido a radicarse y a ser carne y sangre de Melipilla, estos dos hombres ejemplares de este pueblo, Rafael y Emilio Sotomayor Baeza...

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— ¿Me permito, Honorable Diputado? Ha llegado la hora de votar los proyectos de acuerdo.

Quedan once y medio minutos al Comité de Su Señoría.

Como no hay número en la Sala para adoptar acuerdos, se va a llamar a los señores Diputados por cinco minutos.

—*Después de transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor CORREA LARRAIN (Vicepresidente).— Como no se ha reunido el quórum, en conformidad al artículo 89 del Reglamento, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas 20 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de Sesiones